

925

2013/043

JSC



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**LA ACTUACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL (IEDF) EN LA PRIMERA ELECCIÓN
LOCAL DESDE EL EXTRANJERO.**

“VOTO CHILANGO 2012.”

T E S I N A
C I E N C I A P O L Í T I C A
P R E S E N T A

MARIANA PÉREZ DURÁN

MATRICULA: 204331196

JAVIER SANTIAGO CASTILLO
ASESOR

MANUEL LARROSA HARO

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, agosto, 2013.

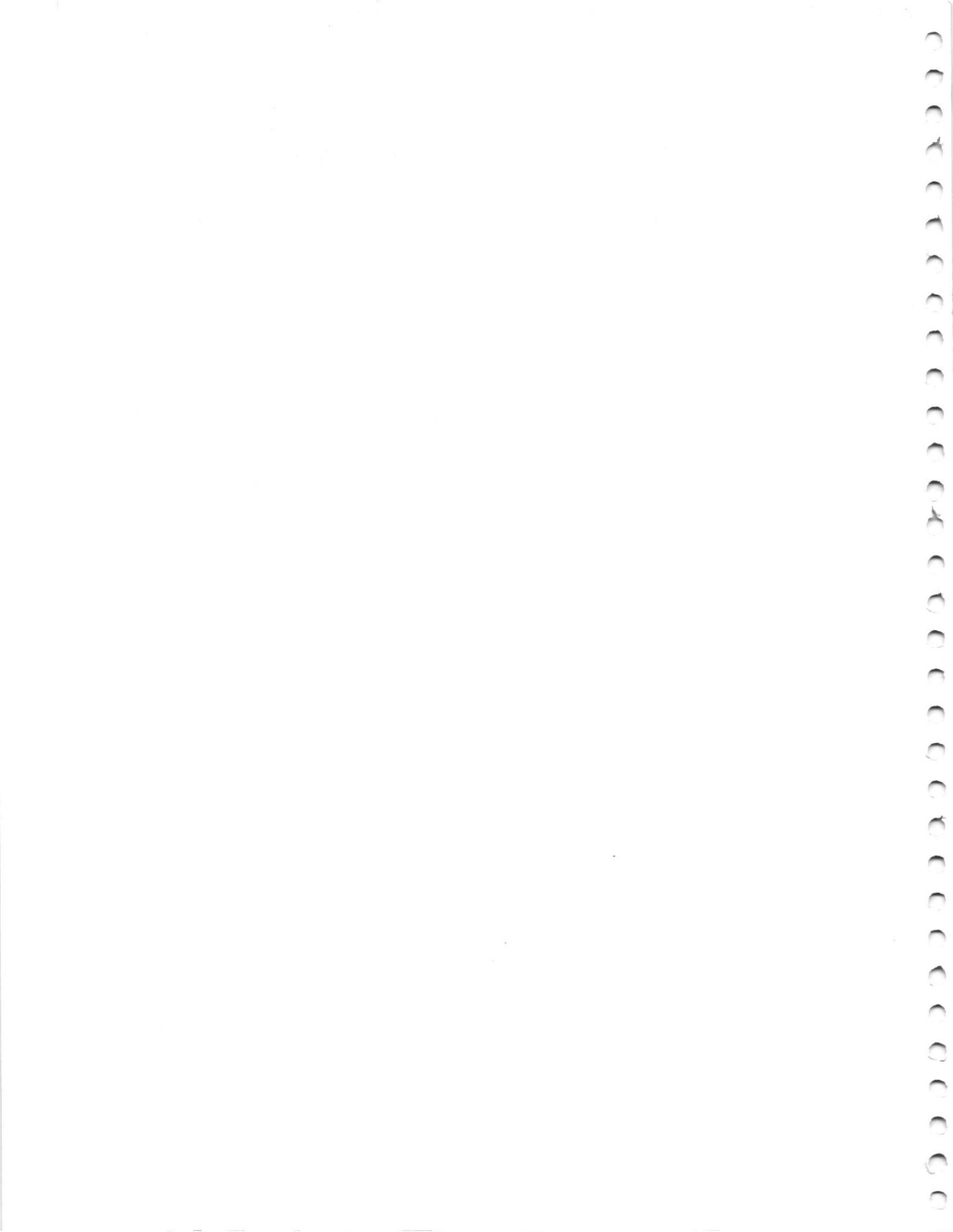


ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	05
CAPÍTULO 1.-FUNDAMENTOS TEORICOS	08
a) El voto electrónico	19
b) Breve repaso sobre la realización del voto	20
CAPITULO 2.- REFERENTE HISTORICO	23
1.1 Legislación del voto desde el Extranjero	24
1.2 Marco Normativo	29
a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
b) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal	
c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	
CAPITULO 3. El Instituto Electoral del Distrito Federal: realización y votación de los chilangos en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno.	34
3.1 Determinación de las modalidades de votación	41
a) Voto Postal	44
b) Voto Electrónico	46
3.2 Nulidad del voto	47
3.3 Lista nominal de electores	48
3.4 Actividades de difusión	50
CAPÍTULO 4. Acciones para la elección en la Modalidad Postal	53
a) Jornada Electoral	54
b) Escrutinio y cómputo de la elección postal	55



CAPITULO 5. Acciones realizadas en la elección por internet	59
a) Sistema del voto electrónico por internet	61
b) Entrega de contraseñas	62
c) Resultados del voto por internet	63
CAPÍTULO 6. Medios de Impugnación	65
a) Juicios Electorales	66
CAPÍTULO 7. Gastos del voto en el Extranjero	68
CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES	69
BIBLIOGRAFÍA	74



INTRODUCCION

El hecho de que en la Ciudad de México se reconozca el derecho a votar desde el extranjero demuestra una característica imprescindible de avance del sistema político, esta progresiva incorporación a procesos de elección a distancia, se encuentra definida en gran medida a la movilidad demográfica ya que este fenómeno migratorio logró modificar las formas de ejercer los derechos ciudadanos, lo que lleva a la creación y adopción de nuevas formas de participación, un ejemplo claro en nuestra democracia, es sin duda la búsqueda del voto fuera del territorio nacional, esto con el fin de hacer efectivos los derechos constitucionales inherentes a su calidad de ciudadanos mexicanos, el de votar y ser votados con la idea de reavivar su identidad política y cultural con nuestra nación o entidad tal es el caso del Voto Chilango para jefe de gobierno.

El tema del voto de los ciudadanos en el extranjero no es un tema reciente, es un tema que viene ganando auge con la evolución de la democracia, el cambio político y la creciente competitividad electoral esto último lleva a los partidos políticos a buscar la aceptación de los votantes a como dé lugar.

El tema del voto en el extranjero es un tema relevante, el presente trabajo de investigación lo realicé debido a que por primera vez se pudo sufragar el voto de los chilangos en el extranjero para la elección del Jefe de Gobierno, mediante la modalidad de voto postal y electrónico, con la idea de revisar la actuación del Instituto Electoral del Distrito Federal y demostrar que dicha extensión de derecho fortalece a la democracia mexicana.

Para que los defensores en el extranjero pudieran votar fuera del territorio nacional, fue necesario reformar varios artículos de la Constitución Política de nuestro país, además del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a la par el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



La principal demanda de las autoridades electorales ha buscado ser satisfecha preservando en el marco normativo las características primordiales del sufragio (universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible) el emplear mecanismos de votación en el exterior de manera postal y electrónica, la actual regulación ha modificado de forma sustancial, de modo que lo que tenemos ahora en la capital del país es la consolidación como tal, de la utilización de recursos diferentes en los procesos electorales con efectos vinculantes.

En este sentido, quizá podríamos afirmar que el Distrito Federal ha avanzado de forma contundente en este aspecto, ya que existe la imperiosa necesidad por consolidar un sistema democrático, que sea capaz de garantizar muchas cosas, pero la más importante, por mucho, el voto ciudadano, que viene de la mano con la legalidad de las elecciones.

Tanto el país como su capital han sufrido una evolución sin igual, se han transformado debido, en gran medida a demandas ciudadanas que han tenido el objetivo de empatar palabras y hechos. Por lo que daremos un breve repaso en la historia federal y local para saber cómo ha evolucionado nuestro sistema electoral, y la trayectoria como país democrático, hay que establecer el punto de análisis: ¿los mecanismos para la votación en el exterior fortalece a la democracia?

Vamos a tomar el avance electoral y tecnológico y específicamente el voto en el extranjero, como eje democratizador, ya que con esta herramienta el ciudadano puede ejercer su derecho de sufragio desde otros lugares distintos a la casilla, poder dar cuenta de cómo los cambios en las leyes electorales nos presentan el escenario actual del sistema en la capital del país.

El objetivo de este trabajo es describir de manera puntual las acciones realizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal para la instrumentación del voto chilango en el extranjero con la finalidad analizarlas y de responder si ¿cumplió su objetivo democrático la participación en el extranjero?, ¿Cumplió con su objetivo



político?, ¿Funcionaron los mecanismos de votación implementados por el Instituto Electoral del Distrito Federal para el voto de los chilangos en el exterior?, y responder si fortalecen o no a la democracia mexicana.

En este proyecto también se plantea una alternativa para fortalecer los mecanismos, y en gran medida promover mejoras para una mayor participación de los chilangos en el extranjero para los subsecuentes procesos electorales ya que para llevarlos a cabo se requiere una visión a largo plazo, toda vez que ya están autorizados e implementados los mecanismos para ejercer un derecho fundamental.

Ya que la incorporación de nuevos votantes y posiblemente nuevas fuerzas políticas al escenario mexicano probablemente altere el equilibrio a favor de alguna de las ya existentes, o puede crearse un nuevo equilibrio pero lo más importante es que esto ah significado la apertura de oportunidades para la Construcción de un México más justo y más democrático.



CAPITULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

En la actualidad el término Estado es una palabra que se encuentra en todos los discursos políticos, pero cuando nos referimos a él, aparece más bien como una concepción generalizada, vaga e incluso en ocasiones hasta difusa, y es impensable negar que exista una serie de manifestaciones a la cual se le adjudica el nombre de estado, las cuales explicaré a continuación:

En Grecia, la autoridad se encontraba depositada en diversos jefes, llamado el consejo de ancianos, al paso del tiempo, esta forma de organización fue declinada, dando lugar a la llamada Ciudad Estado; donde la sociedad se encuentra conformada en pequeñas ciudades, con una amplia actividad cultural, comercial y política llamada polis, algunos teóricos políticos de la época, consideran a la ciudad como el sitio donde debe desarrollarse la plenitud de la vida humana.

Por lo que la Polis constituía la forma política fundamental de Grecia en su época de mayor esplendor, dentro de su seno, se desarrollaron algunos fenómenos de la vida política muy interesantes como la formación y desarrollo de diversas formas de gobierno: aristocrática, democracia, tiranía, y comienza el uso de la palabra koinonía (comunidad), to koinón (lo común) para indicar la totalidad de la comunidad política de un pueblo y jora (región) que se utilizaba más bien en un tipo territorial.

A lo largo de la historia este término ha tomado muchas connotaciones, pero para llegar a una verdaderamente que englobe todas las cuestiones que pueden integrarla, está conformada por el territorio, la población y el gobierno. El territorio parece como un sustrato básico de la estructura, organización y funcionamiento de los grupos sociales, los que necesitan invariablemente una base territorial donde habrá de ejercer sus actividades. La población en nuestras vidas inmediatas aparece ya el Estado como un conjunto de hombres, como una comunidad humana,



Según advierte el jurista Jellinek; “los hombres que pertenecen a un Estado, forman su población”.¹ Hans Kelsen, por su parte, enriquece lo anterior, diciendo que: “Una pluralidad de hombres no constituyen una unidad, sino que existe un orden jurídico unificado”.² De lo que se infiere que la población de un Estado es un agregado humano que tiende hacia la unidad, la cual entre más se dá, más eficaz es el Estado.

La población como elemento sustancial al Estado, representa el fin último de la actividad institucional. No podemos imaginar un Estado sin población puesto que la actividad que se realizaría por el gobierno dejaría de tener sentido si no fuera encaminada a satisfacer las necesidades de la propia población, entonces podemos afirmar que la población debe ser principio y fin que da sentido a la corporación del Estado.

Otro de los elementos fundamentales del Estado es el Poder, este elemento resulta quizá la característica más relevante del Estado, el cual es una relación de mando y obediencia, ya que el poder visto desde la forma más específica, no es más que el privilegio de hacerse obedecer o la probabilidad de ser obedecido. De cualquier forma hay que considerar que el poder es un fenómeno social, producto de la interacción humana, la cual consiste en la relación de subordinación en que se colocan recíprocamente los seres humanos esa relación de subordinación requiere la presencia de dos términos, el mando y la obediencia.

Su esfera la constituye la totalidad de un pueblo o de una nación dentro del ámbito espacial determinado (lo cual ha sido modificado por la implementación del voto en el extranjero). El estado moderno se presenta como un Estado de derecho, es donde se crea el derecho positivo, lo aplica y lo sanciona, pero, al mismo tiempo, se somete a él, en nombre de los principios jurídicos supremos, donde normalmente este poder se manifiesta a través del gobierno.

¹ JELLINEK. George.p.332

² HANS, Kelsen. p. 196



En México se puede entender al gobierno como un cuerpo de servidores públicos, que tiene como misión dirigir y conducir las actividades propias del Estado, tendientes a que dicho ente cumpla con sus fines, por lo tanto, podemos entender que el fin del bien común en el Estado es el mecanismo meta u objetivo encaminado a la satisfacción de las necesidades comunes de todos los integrantes de su población.

Cabe mencionar que la expresión formas de gobierno alude a las diversas maneras de organización de un Estado o al ejercicio del poder, entre las que están la monarquía, la aristocracia entre otras, y la democracia, que será la cual mencionaremos en este estudio. La democracia es la forma de gobierno que se ejerce por la mayoría de los ciudadanos en beneficio de la comunidad.

Las bases y fundamentos de cómo se encuentra estructurado el Estado Mexicano se encuentra plasmados en el artículo 40 Constitucional que a la letra dice:

“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

Y el artículo 41 establece como un pueblo ejerce su soberanía ya la letra dice: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los estados en lo que toca a sus regímenes interiores en los términos establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Al hacer un análisis de los anteriores artículos podemos desglosar que nos dice que es una República, entendida como una forma de gobierno en el cual la soberanía reside y permanece en el pueblo, que ejerce sus funciones por medio de órganos delegados suyos, designados por un término limitado.



Como segundo punto tenemos que es Representativa. En las formas políticas representativas, el pueblo ejerce sus funciones por medio de sus representantes legítimos. Tal es el caso del ejercicio del Poder Legislativo, que ejercen los Diputados y Senadores a nombre de la nación mexicana cabe destacar que cuando una República se denomina democrática tiene la característica de que todas las funciones públicas son accesibles a todos los ciudadanos.

Como tercera característica tenemos que es Democrático. Entendido que es una forma de gobierno en la que el poder supremo pertenece al pueblo o a sus representantes legítimos.

Artículo 30 Constitucional.-“ La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene todo el tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.

Finalmente encontramos que el Estado mexicano es Federal otra forma de Estado, en la que entidades autónomas se unen para crear un órgano superior que dirija. Es decir nuestro Estado, está compuesto por varios Estados miembros que tienen una libertad y autonomía en cuanto a su régimen interno, pero se encuentran ligados jurídicamente de tal manera que su representación hacia el exterior solo la tiene la federación.

Regresando al tema democracia la sede del génesis de ésta es la Polis, siendo siempre el vértice de la democracia y en vínculo profundo con la vida de sus habitantes la democracia antigua se concebía como una relación inherente, simbiótica con la Polis.

La democracia nace como una forma de organización de la polis griega especialmente Atenas y sus alrededores, se convierte en un sistema, no sólo político, sino en un sistema de vida que involucra a la cultura en todo su contenido, la democracia como ejercicio del poder político promovió la participación de todos aquellos considerados ciudadanos, estos eran los únicos poseedores del poder



político y, por consiguiente, el pueblo que participaba en el gobierno, como elector o gobernante no importando su condición social.

La Democracia implicaba una participación intensa de los ciudadanos en los asuntos públicos. Por lo tanto, la ciudadanía griega era muy activa, la política era parte de la cotidianidad de todo ciudadano, que debía darse tiempo para asistir a las asambleas, participar de los pueblos de gobierno que lo ocuparan en turno.

Hare una conceptualización de la democracia, partiendo de una de sus vertientes el sufragio ciudadano y visto a través del caso mexicano; para esto se trabajara con el tema democracia participativa, también se analizarán los elementos del proceso electoral a partir de una revisión general del sistema electoral mexicano, y finalmente daré una primera aproximación de lo que entendemos por voto electrónico, y su modalidad por internet.

Antes de continuar con el tema de democracia quiero explicar las concepciones clásicas de nacionalidad y ciudadanía más allá de requisitos legales para el ejercicio del voto, de tal forma que explique el que "los connacionales residentes en el extranjero tienen derechos políticos que a diferencia de los derechos civiles y sociales, crean una relación de correspondencia directa con el Estado, ya que habilitan al individuo para participar en la expresión de la soberanía e influir en el destino del gobierno.³ En este sentido los derechos políticos están condicionados a ciertos requisitos tales como la nacionalidad y la ciudadanía por lo que es necesario entender la nacional y la ciudadanía como conceptos diferentes, pero no excluyentes, y como elementos esenciales de la fundamentación del voto.

La nacionalidad es la condición jurídica que establece la pertenencia de una persona a una comunidad determinada, mientras que la ciudadanía es el conjunto de derechos de naturaleza política atribuidos a una persona para que, en ejercicio de las funciones de soberanía popular, intervenga en la organización y en el funcionamiento de los órganos de poder en una comunidad determinada. La

³ Jáuregui, Gurutz., *La democracia en la encrucijada*, Barcelona, anagrama, 1995 .p. 280



nacionalidad es una expresión de identidad y la ciudadanía es una expresión de soberanía.⁴

De tal forma, la nacionalidad puede entenderse como el sentido de pertenencia legal a un estado o bien como la pertenencia a una comunidad de corte etnoterritorial. La nacionalidad se obtiene por nacimiento o por naturalización, es decir, es adquirible.⁵

Carlos Urruty define la nacionalidad como un vínculo natural que liga al individuo con una comunidad estatal y que produce consecuencias jurídicas⁶ de forma que los derechos y deberes que emanan de la nacionalidad dependen de lo que establezca la legislación de cada Estado.

Por otro lado, la ciudadanía política se define por la participación en el ejercicio del poder. El ciudadano es un miembro de un cuerpo investido con autoridad política. Participa también como elector de integrantes de ese cuerpo. Es a partir de esa participación que puede aparecer la democracia, la que está ligada a la formación del poder a través del sufragio. Ello contribuye al crecimiento de la igualdad social y explica la aparición de cambios ideológicos que refuerzan esta dinámica.

Así pues, la ciudadanía debe asociarse a la idea de una pertenencia libre, voluntaria, que no se subordine a lógicas no políticas. Y la nacionalidad, si bien forma parte de la ciudadanía, no se confunde con ella ya que la primera define deberes y la segunda define derechos.

De tal forma, es fundamental distinguir las características propias de la nacionalidad y la ciudadanía. La nacionalidad es un vínculo que liga a un individuo con una comunidad estatal; mientras que la ciudadanía es la calidad jurídica que habilita al individuo para participar en la vida política del grupo otorgándole ciertos derechos e imponiéndole ciertos deberes, tiende a determinar cuál es el grado de

⁴ Valadés, Diego, "Voto migrante: la república en el extranjero" en *Enfoque (suplemento semanal de Reforma) México*, DF 11 ene de 2004.

⁵ Nohlen, Dieter. *Diccionario de Ciencia Política. Teorías, métodos, conceptos*. México, Porrúa. 2006 p. 79.

⁶ Urruty Carlos Alberto, *Voto en el Extranjero*, México, IFE 1998. P10.



participación que corresponde a los habitantes de un Estado en la vida política del grupo, de tal forma que se puede ser nacional sin ser ciudadano.

Retomando el tema entenderemos a la democracia como una forma de gobierno, la cual posee elementos concretos y propio, por lo que abordaremos el carácter procedimental de ésta de manera general, como una forma de gobierno que implica en su seno el procedimiento para la designación de las autoridades de representantes, y que posee determinadas características, tales como la preservación del sufragio universal y la libre competencia entre partidos políticos, además de otras. Pero ésta resulta una definición mínima respecto al grado que implica en realidad.

Un concepto que describe dicho carácter procedimental es la de Seymour Martín, ya que la explica “cómo un sistema político que suministra oportunidades constitucionales regulares para el cambio de los dirigentes gobernantes, y un mecanismo social que permite a la mayor parte posible de la población influir sobre las decisiones más importantes, mediante la elección entre contendientes para los cargos público”.⁷ De hecho, esta forma de denominarla adquiere elementos propios que, en términos de Norberto Bobbio, conllevan un conjunto de reglas que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos.⁸

Si nos referimos a este conjunto de reglas, en México, por ejemplo, nuestra Constitución Política es la que cuenta con estos lineamientos para llevar a cabo el derecho el sufragio, lo cual puede consultarse en los artículos 35 y 41; pero además hay otros medios, que preservan la democracia normativamente. La regla principal es la mayoría, ya que como explica Bobbio, “se consolidan colectivas y por tanto obligatorias para todo el grupo las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben tomar la decisión”.⁹

⁷ Seymour Martin Lipset, *El hombre político. Las bases sociales de la política*, Madrid, Edit. Tecnos. 1987 p. 41

⁸ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, 2007, p. 24.

⁹ *Idem*



Otro punto clave de la democracia es el consenso, el cual se ve reflejado en la votación, así podemos concluir que el sistema político democrático es aquel que permite el juego pacífico del poder, por tanto la legitimidad del sistema democrático depende del consenso, los actores principales para esto son los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades electorales, y la manera principal de hacer política, son la elecciones.

El voto implica entonces, no sólo legitimidad y consenso, sino la condición suficiente para la existencia y el funcionamiento de la democracia¹⁰. Así los ciudadanos, además de elegir a sus representantes y legitimar al régimen, intervienen en el reparto del poder de gobernar entre los distintos partidos políticos a partir de las reglas establecidas.

El tipo de democracia ejercida en México es la representativa, ya que son los ciudadanos los que eligen a sus representantes mediante su participación en los comicios correspondientes. El artículo 39 de la CPEUM da cuenta de nuestra forma de gobierno señalando que: La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para benefició de éste. El pueblo tiene todo el tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.¹¹ Mediante el proceso electoral el cual debe ser entendido justo como un proceso por el cual se instrumenta la realización de los comicios y la asignación de cargos con base en los resultados obtenidos, dentro de esta instrumentalización, hay que hacer mención de las normas legales institucionales que hacen posible en los sistemas democráticos, entre otras cosas la emisión del voto ciudadano.

Los actores básicos del proceso electoral son los organismos electorales. Y entre los lineamientos reglamentarios está el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) el cual debe garantizar la principal función de las elecciones que es brindar legitimidad al sistema político.

¹⁰ Bobbio, 2007, *op cit* 161

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consultada en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>



El COFIPE fue publicado el 15 de agosto de 1990 en el Diario Oficial de la Federal, y establece en sí la normativa comicial en México a nivel federal el cual define en su Artículo 209 al conjunto de actos ordenados por la Constitución realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódico de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.¹² Esto se refiere a nivel federal pero nuestro tema de estudio está enfocado al Distrito Federal (Ciudad de México), donde también hay un Código Electoral propio que especifica la normatividad electoral de la demarcación de acuerdo a sus singulares características, y es el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), en el que se establece en su artículo 274, que el proceso electoral es:

“el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados de la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales”¹³

Con lo anterior tenemos que es el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) el órgano encargado de administrar las elecciones en la Ciudad de México; son los partidos políticos que a nivel local compiten para obtener los cargos de elección popular, y es la ciudadanía el cuerpo electoral que propicia con su voto los comicios.

Los procesos electorales locales se han visto modificados por lo que ocurre electoral y políticamente a nivel federal, algunos análisis comparativos sobre reformas electorales estatales coinciden en que muchos estados siguen el modelo federal para organizar su legislación electoral; otros, en cambio, introducen innovaciones, el caso capitalino está dentro de estas dos premisas, aunque el avance o retroceso de éstas depende de los resultados electorales, por lo que la

¹² Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 2008 p. 94

¹³ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Ciudad de México. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 20 diciembre 2010. P. 94



importancia de las elecciones se deriva de que su centralidad en el sistema democrático determina su carácter emblemático; es decir, que el proceso electoral no es sólo una exigencia funcional imprescindible del sistema democrático, sino que además es el que da cuenta de la fortaleza o decadencia del mismo, y funge como indicador de su verdadera condición, reiterando que las elecciones son la fuente de legitimación del sistema político.

El concepto de ciudadanía en México ha ido desarrollándose cuando recién se utiliza el término en nuestro país, los únicos que tenían el mérito de ser ciudadanos eran la minoría ilustrada, (refiriéndome al México independiente), luego con la nacionalización de los bienes eclesiásticos y la integración de la tierra nacional al mundo capitalista, la intención fue igualar los derechos sociales de todos los ciudadanos y finiquitar los privilegios de los que gozan unos cuantos. Sin embargo esta expansión del concepto no incluía aún a las mujeres.

Fue en 1953 cuando se publicó el decreto de que las mujeres, en territorio mexicano, tiene su derecho a votar y ser candidatas en las elecciones nacionales y se modificó el Artículo 34 constitucional donde se concedía a las mujeres el derecho de sufragio ciudadano, la segunda reforma a este artículo establecía como edad única para obtener la ciudadanía los 18 años cumplidos, con esta sucinta revisión del origen del término, tan solo en México, damos cuenta de que la ciudadanía es un fenómeno que ha sufrido muchas variaciones a lo largo del tiempo pero, que finalmente, podemos entenderla en un aspecto muy global como una atribución que nos brinda la pertenencia a un espacio geográfico delimitado y a ser miembros de un Estado como sujetos de derechos civiles y políticos, y en este sentido, en calidad de mexicanos, nos otorga el derecho y la obligación de sufragar.

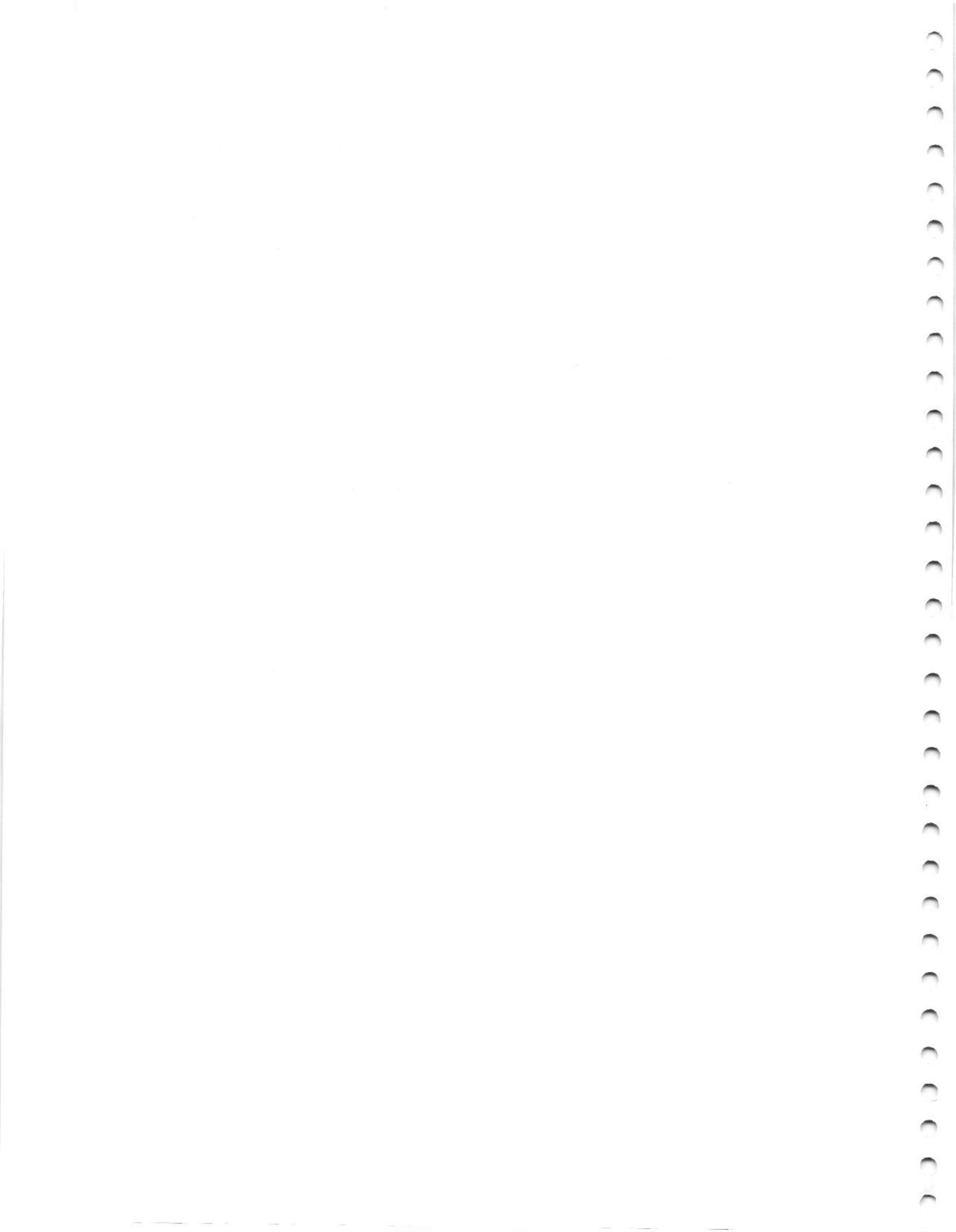
Las acciones del ciudadano mexicano para ejercer su derecho al sufragio van desde el trámite de su credencial para votar, hasta su participación política sufragando en los diferente comicios, o ser votado para algún cargo de elección popular; e incluso participando en el proceso actuando como observador electoral, en general, los códigos electorales en nuestro país .



Un sistema electoral es una estructura por la cual nosotros como ciudadanos elegimos a nuestros representantes; es un proceso por medio del cual el elector manifiesta su preferencia respecto a las distintas opciones, los sistemas electorales se clasifican mediante dos principios: el principio de la elección mayoritaria y el principio de la elección proporcional. Un elemento más de los procesos electorales son las candidaturas.

El último elemento de los procesos electorales que revisaremos son las condiciones legales que regulan estos procesos. La institucionalización en materia electoral de nuestro país está representada, a nivel federal por el Instituto Federal Electoral (IFE) que está regulado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En la Ciudad de México, ya se dijo que el órgano encargado de la administración de los procesos electorales y que funge también como mediador político-administrativo en el desarrollo de la democracia electoral en la ciudad de México es el Instituto Electoral del Distrito Federal, regulado por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

La creación y transformación de estas instituciones electorales es muestra del proceso de democratización de México, pero éste aún continúa y seguirán cambiando o reforzándose las instituciones, buscando legitimar más el sistema democrático.



a) El voto electrónico.

Votar es el acto más típico de participar políticamente e implica una serie de condiciones debe ser libre, directo, secreto, intransferible; este concepto es utilizado como sinónimo de sufragio ciudadano. Me refiero a que el voto es libre en tanto se ejerce a conciencia y nadie debe presionar o condicionar la emisión del mismo, es directo ya que la ciudadanía decide en conjunto quien(es) debe(n) gobernar y legislar; es secreto en la medida en que el votante tiene derecho de emitir su voto sin que nadie se entere del sentido de éste y es intransferible porque nadie puede ejercer por otro el sufragio.

Ahora bien, el voto electrónico es considerado como el empleo de una nueva herramienta para desarrollarla o sea, es la posibilidad ciudadana de sufragar empleando las nuevas tecnologías. La votación electrónica por tanto consiste en la aplicación de dispositivos y sistemas de tecnología y de la información y telecomunicaciones al acto de sufragio, y se refiere a la tecnología aplicada en las etapas que se desarrollan el día de las elecciones, como el registro de los votantes por medio de su credencial para votar (México), la emisión del voto ciudadano, el recuento de los votos y la transmisión de resultados, el voto electrónico implica la transformación de las formas tradicionales de votación que pueden involucrar a todo el proceso electoral o sólo algunas fases relacionadas con el acto de votar con máquinas o urnas electrónicas el día de los comicios, la consistencia de la votación electrónica viene dado, pues, por las modalidades de este recurso de acuerdo a su implementación,

En algunas entidades federativas y el Distrito Federal, en México, se ha vislumbrado una evolución del sistema electoral en virtud de la adaptación de mecanismos electrónicos para el desarrollo de los procesos electorales. Hay que recordar que el voto se constituye en un elemento central de las democracias modernas contemporáneas, no importando donde se emita, si no que en verdad sea emitido como lo expuso el Consejero Electoral del IFE, Leonardo Valdés Zurita, "la extensión del sufragio constituirá uno de los procesos que ocupa mayor atención para los organismos electorales... las prioridades de las autoridades



electorales deberán orientarse hacia el perfeccionamiento de aquellos procedimientos que facilitan votar a los mexicanos residentes en el extranjero.¹⁴

b) Breve repaso sobre la realización del voto:

Para efectuar el sufragio electoral durante los comicios, se utilizan tradicionalmente boletas electorales, las cuales, a través del tiempo, se han tratado de perfeccionar y blindar procurando dar mayor seguridad, e intentando generar mejores expectativas, a los partidos políticos, pero sobre todo a los electores.

La boleta electoral es un elemento fabricado de papel que sirve para señalar la voluntad del electorado y pertenece al conjunto de documentos que son utilizados durante la jornada electoral. En ésta se muestran los logotipos de los partidos políticos participantes, el nombre de los candidatos contendientes a un cargo popular específico; el día de la elección el ciudadano marca el partido o candidato de su predilección, o simplemente anula su voto marcando toda la boleta o dejándola en blanco, este simple suceso es denominado voto o sufragio, el cual es depositado en una urna y al final de la jornada y sumada todas las boletas, para determinar la votación que le corresponde a cada uno de los partidos políticos, o candidato participante, la votación de los candidatos no registrados, los votos nulos, y la votación total.

Por lo anterior, el sufragio otorgado en la jornada electoral, debe ser entendido como la manera más directa, secreta e intransferible de elegir, en una boleta de papel, de entre las opciones políticas que han sido registradas para la contienda electoral; esta definición política depositada en una urna, es propiciada por una participación ciudadana, administrada por organismos electorales independientes y autónomos, instituidos por una pluralidad política gobernante.

A pesar de lo anterior la utilización de materiales y documentación electoral durante las jornadas electorales se ha convertido en una mala dependencia para

¹⁴ Leonardo Valdez Zurita, *Gobernabilidad y elecciones*, Instituto Federal Electoral-Centro para el Desarrollo Democrático, 2010, p.15.



las entidades encargadas de organizar los comicios; políticas de reciclaje y de austeridad no son suficientes para compensar el alto costo de producción de dichos elementos, con el impacto ambiental que se presenta paralelamente. Lo cual puede disminuirse con la utilización de dispositivos electrónicos y digitales en los comicios federales, los recursos materiales y la documentación electoral que podrían ser sustituidos alternativamente durante una jornada electoral

La innovación procedimental en las elecciones mexicanas está en una fase impostergable, y así como existen rubros en la sociedad que requieren inversión pública, la democracia en México, en particular la administración electoral, requiere inversión pública, requiere de una reingeniería programática financiera, que optimice la inversión que ya se tiene, con una perspectiva a futuro, teniendo a la conversión tecnológica como vértice, y tratando de no malgastar, más que los recursos requeridos, pero ganando certeza eficiencia y objetividad en los comicios electorales.

Debido a la alta competitividad política y la pluralidad democrática en nuestro país, los diferentes actores políticos, principalmente los órganos electorales, han optado por ser eficientes en la organización y administración de los procesos electorales, pretendiendo ser más profesionales ante el juicio electoral, y tratando de legitimar el marco legal que da como resultado las autoridades electas. Pero también se han incrementado las exigencias de perfeccionar los instrumentos electorales, para tratar de mitigar la precepción negativa de incredulidad y decepción que dejan la etapa de los resultados electorales.

Los Programas de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se han convertido en un referente indispensable, tanto para los gobiernos constituidos, partidos políticos y ciudadanos interesados en tener información sobre la tendencia en los comicios, por ello la utilización de elementos tecnológicos en los procesos electorales, no es una materia ajena a la realidad de los organismos electorales, es una actividad frecuente que requiere ser pautada; por otra parte, el voto electrónico en México, debe ser un sistema con amplia difusión y cobertura,



debido a que por sus beneficios, podría convertirse en un aliciente democrático para nuestra sociedad.

El voto electrónico es una innovación democrática en la participación política de los ciudadanos, que permite la rapidez en los procesos y una mejor optimización de los recursos, pero “sin educación en los valores democráticos, sin esa capacidad de potenciar la cultura política de nuestros ciudadanos y sin inversión ni capacitación tecnológicas, el voto electrónico es absolutamente inútil”¹⁵

Al implementar este desarrollo tecnológico, se busca hacer del escrutinio y cómputo, un acto por demás efectivo y dinámico, dándole apremio a la expresión de los resultados y ahorrando recursos, tiempo y esfuerzo. Pero principalmente lo que se busca es un mecanismo que evite un fraude electoral.

Otra característica de esta innovación, que la convierte en un aparato útil y práctico, son los mecanismos para impedir que un ciudadano vote ilícitamente más de una vez y que los ciudadanos con derecho a votar lo hagan de manera efectiva y rápida. El fin último que se busca al introducir el desarrollo tecnológico en algo tan importante y delicado como es la disputa legal por el poder político es que se busca “facilitar al elector el libre ejercicio del sufragio y aportar certezas en cuanto al sentido de la voluntad popular”¹⁶

En el sufragio tradicional, el recuento de la votación es efectuada por escrutadores, en cambio, al utilizar el voto electrónico, el protagonista directo será el órgano electoral y los técnicos que controlaran los dispositivos electrónicos y digitales el día de la jornada electoral, aunque los ciudadanos insaculados participaran como garantes de la objetividad y eficiencia del sistema.

¹⁵ Josep M. Reniu, “Del papel a la red; el voto electrónico” consultado en línea http://www.ub.es/qrepa/JMReniu/Article_Reniu_LV_20022005.pdf

¹⁶ Santiago Castillo, “Innovación electrónica en sufragio, sólo con respaldo social”, México, en *Revista Uma Carta Informativa del IEDF*, año 5 no.32, noviembre de 2004, p. 4.



No obstante, a pesar de que ya tiene una vasta historia en las democracias modernas, el voto electrónico en México sigue estando en fases de desarrollo, es por ello que los organismos electorales, se han puesto metas realistas, por lo que su implementación ha sido gradual, atendiendo a la seguridad, factibilidad, escalabilidad, costos, pero sobre todo a consideraciones de índole legales, políticas y sociales.

Esto, con la finalidad de garantizar y demostrar la eficiencia del voto electrónico, y avalar la secrecía, unicidad, intransferencia, autenticidad e integridad, de la opinión pública computada en maquinas inteligentes. Sin embargo, *considero que en la administración electoral de nuestro país, la situación es más lenta que en otros países, principalmente porque la adopción del voto electrónico, depende exclusivamente el poder legislativo, por lo que se requeriría de consensos entre las diferentes fracciones políticas.*

CAPITULO II REFERENTE HISTÓRICO

El voto electrónico tiene sus antecedentes en el voto mecanizado utilizado a finales del siglo XIX y principios del XX, en Estados Unidos y Francia; el dato más remoto de una máquina que intentará computar el sufragio de los ciudadanos fue la del inventor Thomas Alva Edison, quien patentó un sistema de grabación electrónica de votación en 1869; posteriormente en “1892 Jacob H. Myers diseña su AVM (Automatic Voting Machine) que utilizó varias ocasiones en el estado de *New York*. Era una máquina basada en mecanismos de levas que se siguieron utilizando posteriormente en otras máquinas similares (Davis y Boma machines)”¹⁷

Con el advenimiento de la computadora en 1939, diseñada por la empresa International Business Machines (IBM), quien construyó el prototipo digital Mark I y cuyo objetivo era netamente militar durante la Segunda Guerra Mundial, fue retomado el proyecto del voto electrónico mediante la utilización de diferentes

¹⁷ Luis Pasino Alonso, *Aspectos tecnológicos del voto electrónico, Perú, Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2007*, <http://www.web.onpone.gob.pe/modEscaparete/1-2-2-017.pdf>.



dispositivos, principalmente en la década de los sesenta, cuando se diseñaron diferentes prototipos de computadoras dedicadas al cómputo del sufragio.

Asimismo, podemos advertir que entre los primeros intelectuales que propusieron la necesidad de modernizar los procesos electorales "utilizando máquinas para facilitar y perfeccionar los cálculos de una elección, encontramos a Erich Fromm, en su texto *The Sance Society (1955)*, así como *B.R. Fuller en su obra No more secondhand God (1963)*; *Christopher Arterton en su libro Teledemocracy: can technology protect democracy?, de 1987* y *Howard Rheingold's en 1993 en su texto The virtual Community.*¹⁸

II.I Legislación del voto desde el extranjero.

En el ámbito federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no contempla la práctica del sufragio por medios electrónicos, sólo ratifica y garantiza que el sufragio debe ser universal libre, secreto y directo en todas las entidades del país.

En 1990 el tema del voto de los mexicanos residentes en el extranjero fue considerado digno de análisis en la reforma electoral de aquel año, y volvió a presentarse en la reforma electoral de 1994 pero las condiciones existentes en aquellos momentos no permitieron avanzar en la construcción del derecho al voto a los connacionales residentes en el extranjero.

Los antecedentes de las reformas comienzan en 1995 cuando fue suscrito el Acuerdo Político Nacional entre los cuatro principales partidos que contaban con representación en el Congreso. "En la agenda para la reforma electoral definida el 15 de mayo de 1995 se incluye dentro del temario correspondiente a los derechos políticos un punto específico sobre el voto de los mexicanos en el extranjero"¹⁹ con lo que ya para el 31 de julio de 1996 el Senado aprobó las reformas a la Constitución Política para garantizar formalmente el derecho de los mexicanos

¹⁸ *Idem p.10*

¹⁹ *José Woldenberg. La construcción de la democracia, 2002, p.143.*



residentes en el extranjero a votar en elecciones mexicanas,²⁰ esto quedó plasmado en el artículo 36 constitucional al cual se le modificó la fracción III, este antecedente jurídico detona de inmediato la materialización de la aspiración del voto en el extranjero ya que en dicho artículo se modificó la obligación de votar en un distrito electoral específico, al eliminarse esta restricción territorial se disolvió el obstáculo legal que impedía el voto de los ciudadanos no residentes en el país.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto Anterior	Texto Vigente
Artículo 36.- Son obligaciones del ciudadano de la República: (...)	Artículo 36.- Son obligaciones del ciudadano de la República: (...)
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
III. Votar en las elecciones en el distrito electoral que le corresponda; (...)	III. Votar en las elecciones en los términos que señale la ley: (...)

Tabla propia

De esta forma la discusión cambió de arista ya no se basaba en quien podía votar sino, en como deberían hacerlo, por lo que se realizaron una serie de actividades para la realización del voto extraterritorial, así en las reformas a diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales publicadas el 22 de noviembre de 1996, en el artículo octavo transitorio quedó estipulado que el Instituto Federal Electoral (IFE) designaría una comisión de especialistas, que en pocas palabras, definieran los pasos a seguir para hacer efectiva la materialización del voto de los mexicanos en el extranjero, así dicho ejercicio quedó condicionado a:

²⁰ Reformas promulgadas mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996.



- ✓ La creación del Registro Nacional Ciudadano y la expedición de las cédulas de identidad ciudadana, que de acuerdo con el artículo 97 de la Ley General son servicios de interés público que presenta el Estado a través de la Secretaría de Gobernación.
- ✓ La designación de una comisión de especialistas del Consejo General del IFE, cuya función sería determinar las modalidades que hicieran posible el voto a distancia.
- ✓ La reglamentación legislativa de dicho voto, la cual es exclusiva del Congreso de la Unión.

Derivado de lo anterior para mayo de 1998, el IFE convoca a 13 expertos con el fin de iniciar la etapa de estudio especializado e interdisciplinario que trabajara las formas, procedimientos e instrumentos, con los cuales se llevara a cabo el voto en el extranjero, el cual fue uno de los retos más difíciles debido a que esto permitió la participación política de millones de mexicanos, porque al mismo tiempo obligó para que se llevara a cabo una gran coordinación de esfuerzos y a la colaboración entre diversas instituciones del Estado en México, esto por la dificultad de hacer posibles una variedad de legislaciones en el plano internacional, y porque exigió imaginar mecanismos viables, seguros, confiables y operativos que hicieran posible el sufragio de cientos de miles de mexicanos.

Los estudios llevados a cabo por dicha comisión entregarían los resultados al IFE y este los presentaría a la Cámara de Diputados, los cuales sirvieron de base para que el Poder Legislativo pudiera diseñar en caso de considerarlo viable, una ley en la materia, "para posibilitar el voto en la distancia en la elección presidencial del año 2000"²¹.

Mientras tanto, a la Secretaría de Gobernación le tocó poner en marcha el Registro Nacional Ciudadano, así como la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana.

²¹ *La construcción de la Democracia, 2002, pp. 162.*



A partir de 1998 y hasta el 2005, en el Congreso de la Unión se presentaron dieciocho iniciativas por legisladores de diversos partidos, que si bien no alcanzaron el consenso suficiente para ser dictaminadas, si se denotó el interés por dicho procedimiento.

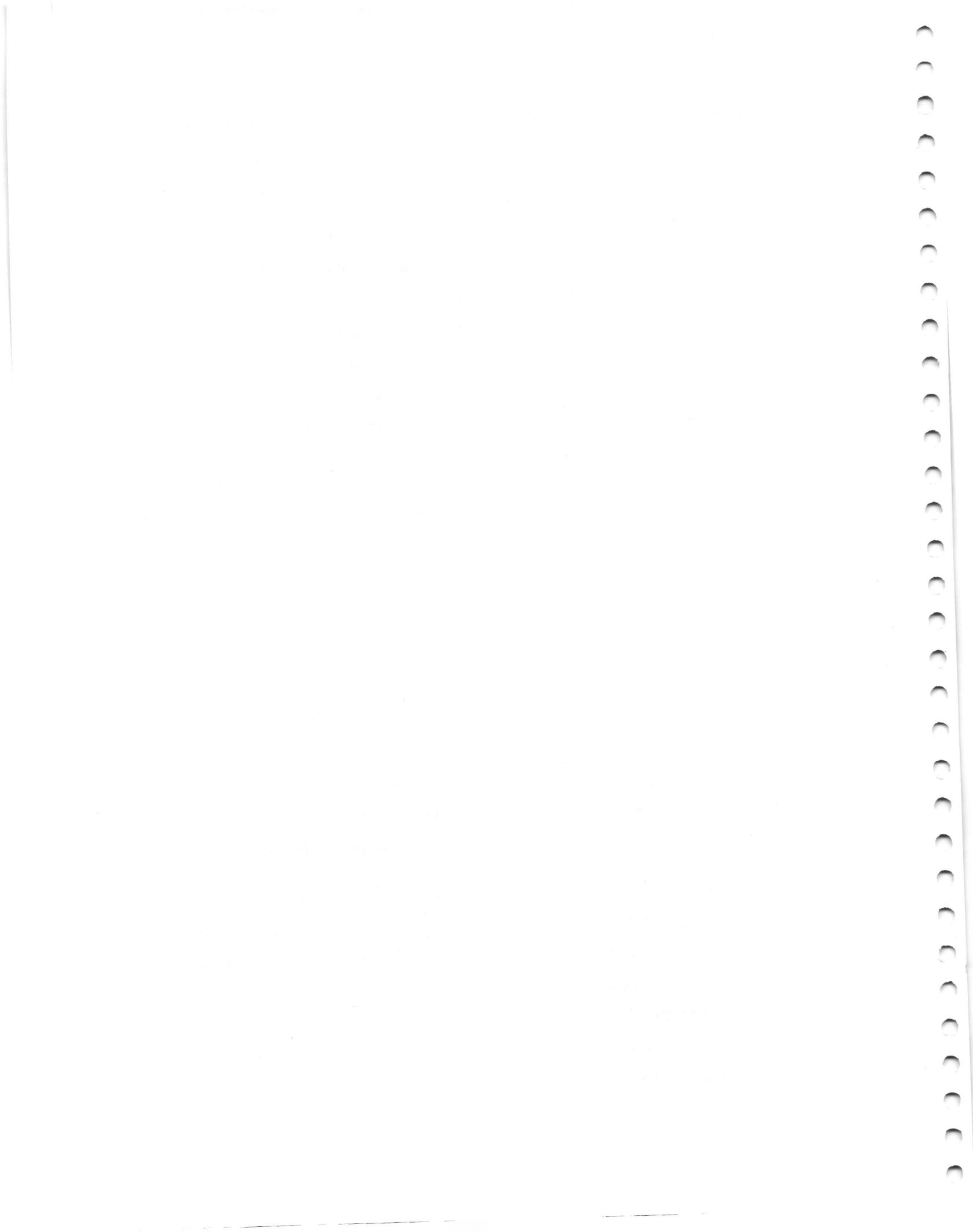
Debido al impulso que se dio al tema en la Cámara de Diputados para noviembre de 2004 y la posterior aprobación de un primer proyecto de reforma legal en febrero de 2005, después de realizar minuciosas consultas a especialistas y autoridades el Senado de la República, aprobó en el mes de abril una minuta con proyecto de decreto el cual reformaba y adicionaba al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de la siguiente manera:

Se reforman los Artículos:	Se adiciona:
1,9 y el inciso c) del párrafo 1 del Artículo 250	Un nuevo inciso al párrafo 1 del Artículo 250, para que el inciso d) pasara a ser e)
La denominación del Libro Sexto	Al Libro Sexto, los artículos 273 al 300 relativo al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Tabla propia

En coyuntura, los legisladores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, (ALDF) aprobaron el dictamen por el que se emite el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) el 15 de noviembre de 2007, en el cual se manifestó al respecto:

“...los derechos ciudadanos como políticos son inherentes a la persona desde que la misma vive el trance del Estado Natural al Estado Civil, es decir, desde la formación misma del Estado, por tanto, el reconocimiento de los mismos por parte del Estado, no es otra cosas que el cumplimiento de una demanda del ente Estatal para con su elemento humano, bajo esta óptica y la de ser los derechos políticos consubstanciales e inescindibles del individuo, se hace necesaria la previsión para que el ciudadano pueda ejercer los mismos con independencia que se encuentre



fuera del territorio nacional. Es por ello que en las normas que comprende el nuevo Código Electoral del Distrito Federal, se incluye como facultades del Instituto Electoral del Distrito Federal las relativas a la evaluación de las condiciones de viabilidad presupuestal y operativa para llevar a cabo la elección de Jefe de Gobierno para los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, en cuyo caso buscará la colaboración del Instituto Federal Electoral para realizar dicho procedimiento de manera coordinada, con la finalidad de unir esfuerzos institucionales y operar con esquemas similares para este fin.”

A la postre, dicho decreto fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) del 19 de enero de 2008, se incluyó la facultad del IEDF para evaluar las condiciones de viabilidad presupuestal y operativa para realizar la elección de Jefe de Gobierno para los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, con la colaboración del IFE.

El 29 de diciembre de 2010, se publicó en la GODF el decreto por el que se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), cuyos legisladores, en congruencia con los postulados de sus antecesores manifestaron que:

Reconociendo el alto número de capitalinos que se han visto obligados a migrar hacia otros países buscando mejores condiciones de vida, pero sabedores también de que en muchos de los casos sus familias permanecen en este Distrito Federal, lo cual hace que dichos ciudadanos tengan una constante movilidad y les preocupe la organización política de la Ciudad de México se prevé un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente en cuanto a esa elección y previo dictamen de disponibilidad presupuestal y viabilidad operativa que se encarga entre otros aspectos de proponer al Consejero Presidente el Convenio con el Instituto Federal Electoral y en su caso las modificaciones del mismo, para la organización de la elección en el Extranjero para Jefe de Gobierno del Distrito Federa.



II.II MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Título Primero, Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos establece en sus artículos 34, 35 y 36 que son ciudadanos de la República Mexicana los hombres y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos además hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir, y las condiciones de las que depende dicha calidad sin distinción del lugar de residencia ya que son prerrogativas del ciudadano, votar y ser votado y por tanto es obligación de los ciudadanos, votar en las elecciones populares

Dichas disposiciones establecen las prerrogativas y obligaciones del ciudadano, sin restringir el derecho al voto a quienes residen en un distrito electoral en específico. Por lo que los ciudadanos mexicanos tienen el derecho de votar en las elecciones, independientemente del lugar en el que residan.

Por otra parte en el Título Segundo, Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno, y Capítulo II, De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional, señala en sus artículos 41 y 44 (este último vinculado con el artículo 122, del Título Quinto, De los Estados de la Federación y del Distrito Federal) que el Pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, y la Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de estos poderes, también se especifica que la figura de Jefe de Gobierno es una autoridad local en el Distrito Federal, el cual tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública y será una sola persona elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

b) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

En los últimos años, la Ciudad de México ha experimentado importantes cambios en su vida política, todos encaminados a la construcción de una ciudadanía más participativa y comprometida.

La reforma constitucional de 1996 determinó que para los procesos electorales de 1997 y 2000, respectivamente los ciudadanos del Distrito Federal podrían elegir



mediante el voto universal, secreto y directo al Jefe de Gobierno y a los representantes de las demarcaciones políticas en que se divide la capital del país.

El estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su artículo 6 que: "Son ciudadanos del Distrito Federal los varones y mujeres que teniendo calidad de mexicanos reúnan los requisitos del artículo 34 Constitucional y posean, además, la calidad de vecinos u originarios de la misma". En este contexto, los ciudadanos del Distrito Federal que se encuentren fuera del país siguen conservando esa calidad y, toda vez que el artículo 34 no establece como pérdida de la ciudadanía el radicar en el extranjero, los ciudadanos de la capital del país tienen el derecho de votar y elegir al Jefe de Gobierno.

Asimismo, el artículo 20 del Estatuto establece que uno de los derechos con que cuentan los ciudadanos del Distrito Federal es el de "Votar y ser votados, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de las leyes de la materia, para los cargos de representación popular", como es el caso de la elección del Jefe de Gobierno. Y al ser un derecho y una obligación establecidos en la Constitución, el votar para elegir a sus representantes, los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero también tienen la obligación de sufragar en los comicios que se desarrollen con motivo de las elecciones.

Para que los ciudadanos del Distrito Federal (nacionales o extranjeros) voten para elegir el Jefe de Gobierno, el título sexto del Estatuto de Gobierno, de las Autoridades Electorales Locales y los Partidos Políticos, en su Capítulo Tercero, señala, en su artículo 123, que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya organización participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley.

En este orden de ideas el IEDF, es el encargado de establecer los mecanismos para que los ciudadanos del Distrito Federal fuera del país, ejerzan su derecho de



sufragar en la elección del Jefe de Gobierno. Cabe mencionar que dicha Institución en el artículo 124 especifica que será una autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

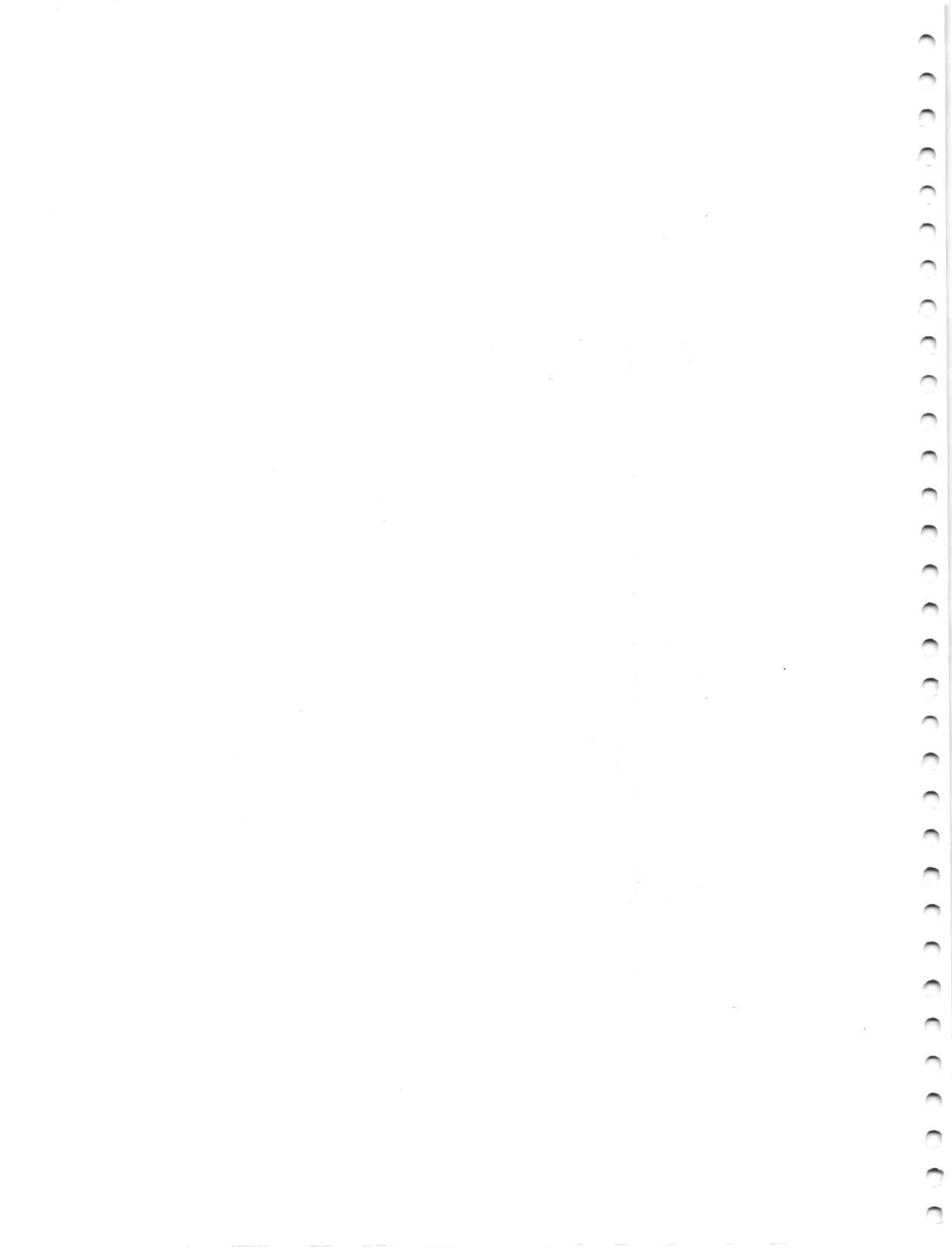
Debido a la autonomía otorgada, se establece que éste, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales y por tanto las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

Estas disposiciones señalan que el disfrute y cumplimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal, están supeditados a lo que determina la Constitución, por tanto tienen la prerrogativa de sufragar fuera del territorio nacional, pero sólo por lo que hace a la elección de Jefe de Gobierno, como lo prevé el Código Electoral local.

c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Tal como se expuso con anterioridad, el Estatuto Faculta a la ALDF para expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, incluyendo a los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero de acuerdo a su artículo 2º.

Hay que recordar que en la democracia practicada en México de todos los actores el votante es el que tiene mayor importancia, y gracias a que la competitividad va



en aumento, se va gestando una mayor búsqueda de apoyo por parte de los partidos políticos, muestra de ello es que “los partidos políticos aprecian la necesidad de lograr un convencimiento auténtico (del electorado), pues las orientaciones partidistas del votante mexicano son su rasgo más notable, fuerte y estable”²². es por ello que los partidos políticos presentan cada vez mayores iniciativas con la finalidad de tener más aceptación por parte de la ciudadanía y con ello ganar en las elecciones, tomando dicha consideración, cabe mencionar que el proceso legislativo que motivó la reforma electoral que abre la posibilidad del voto en el extranjero para la elección de jefe de gobierno fue una propuesta partidista y no una demanda social o de presión por parte de los connacionales residentes en el extranjero, sino de una estrategia deliberada del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido del Trabajo (PT) en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

De conformidad con lo anunciado con antelación el Código Electoral Local previó, desde las reformas de noviembre de 2007, disposiciones que posibilitan la elección de Jefe de Gobierno para los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

Ya para 2010, el pleno de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa presentó diversas modificaciones al Código Electoral del Distrito Federal, aduciendo que era asistémico al no estar alineado con otras normativas esto, debido a que el sistema legal capitalino está compuesto por diversos ordenamientos que establecen la existencia, naturaleza, competencia de autoridades y procedimientos, como ya se explicó anteriormente.

Las actividades realizadas para llevar a cabo la reforma a dicho código fueron en particular ejecutadas por la Comisión de Asuntos Político Electorales (CAPE), los días 14, 15 y 18 de junio desarrolló mesas de trabajo con el Instituto y Tribunal Electoral del Distrito Federal, Académicos y Partidos Políticos, donde expusieron sus propuestas de Reforma Electoral. A la par, el Grupo Parlamentario del Partido

²² Saúl Mandujano Rubio, pag. 1 revista iniciativa No 2



de la Revolución Democrática, durante los meses de junio y julio desarrollaron mesas de trabajo con el Secretario del PRD-DF Diputados y asesores del PRD, así como asesores de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, para revisar el borrador de la iniciativa de nuevo Código Electoral.

La propuesta impulsada por el Partido de la Revolución Democrática, motivó para que el 20 de diciembre de 2010 se expidiera el nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal²³ (CIPEDF), en el cual tiene por objeto otorgar a los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero la posibilidad de ejercer su derecho al sufragio a los capitalinos en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno.

También confiere al Consejo General del IEDF, la responsabilidad de aprobar la normatividad necesaria para la organización, desarrollo y promoción del sufragio de los ciudadanos residentes en el extranjero, con la creación de un Comité encargado de coordinar dichas actividades, el cual además tiene la atribución de proponer los mecanismos para promover y recabar estos votos, también se prevé para el procedimiento de cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno la adición de los votos recabados en el extranjero.

²³ Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de diciembre de 2010.



CAPITULO III. El Instituto Electoral del Distrito Federal: realización y votación de los chilangos en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno.

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo descentralizado que tiene como misión: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal con estricto apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas, organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana promover de forma permanente una vida plural y participativa de los ciudadanos con base en instrumentos representativos, fomentar el conocimiento y ejercicio de los derechos políticos electorales, garantizar la autenticidad y efectividad del voto, difundir la cultura cívica democrática y fortalecer las asociaciones políticas y el Consejo General su órgano superior de dirección.

Desde el año 2000 ha llevado a cabo diversas acciones con el objeto de investigar alternativas de automatización de dichos procedimientos electorales en pro de la modernización del voto de los ciudadanos y la reducción de costos.²⁴

Ya anteriormente se han mencionado los cambios normativos que permitieron al IEDF tratar el tema del voto electrónico, por lo que se verá a continuación es la explicación más detallada de las etapas que dan cuenta de la realización del voto en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno.

La primera fase del proyecto de votación electrónica en la Ciudad de México, consiste en el acercamiento del IEDF al tema, y nace del planteamiento de que la utilización de la tecnología en los sistemas electorales representa un instrumento para el desarrollo democrático, de ahí la importancia de considerar e impulsar los adelantos técnicos que se vienen gestando en distintas partes del mundo.

Fueron pues, los crecientes avances de la ciencia y la tecnología los que permitieron pensar que en un futuro mediano podían ser aplicados en la organización de los comicios del Distrito Federal, entre otras, en la etapa de

²⁴ *Código Electoral del Distrito Federal, Ciudad de México, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 10 de diciembre 2008, pp. 89-91*



jornada electoral y, en el escrutinio y cómputo de la votación. De este modo que ésta fue la premisa con la que el Instituto decidió, a partir del año 2000, investigar diversas tecnologías que se utilizan en otros países, los equipos automatizados, sus características técnicas funcionales y operativas; y al mismo tiempo, identificar en el mercado las empresas especializadas en la fabricación de equipos de votación automatizada.

Recordando que el IEDF se creó en enero de 1999, las labores emprendidas en materia de avances tecnológicos empleados en los comicios representan un verdadero progreso al tratar, de manera sustantiva, que éstos sean más transparentes y confiables a través de una vía que ha sido funcional en otras partes del mundo. Es decir, a poco más de un año de su creación la institución procuró ir a la vanguardia tratando de aprender de los errores que asediaron la historia electoral de la ciudad, en general, del país entero, buscando ganar la confianza del electorado capitalino al promover comicios, más transparentes, libres y justos.

Hay que recordar que la Constitución y el Estatuto de Gobierno tutelan el derecho al sufragio, lo cual para el caso de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha derivado en la prerrogativa de ejercerlo por parte de ciudadanos de la entidad residentes en el extranjero, cuya votación se considerará como emitida en la circunscripción determinada para ello.

Al respecto el IEDF tiene la responsabilidad de emitir la normatividad necesaria para organizar, desarrollar y promover el voto de los connacionales residentes en el exterior, para ello el comité encargado deberá presentar los mecanismos y condiciones para ejercer el sufragio, en lo relativo a la inscripción en la lista de ciudadanos del Distrito Federal fuera del territorio de la Ciudad de México, las modalidades a utilizar para la realización del voto y los respectivos modelos de documentación y materiales electorales.

En acatamiento al artículo 57 del CIPEDF, el 28 de febrero de 2011, en sesión pública mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-18-11, se



aprobó la creación de un comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero, únicamente para esa elección, dicho Comité quedó integrado por tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto y un representante de cada Partido Político o Coalición, así como de cada Grupo Parlamentario, quienes sólo tuvieron derecho a voz.

El Comité se instaló en el mes de febrero del año 2011 y su denominación fue la siguiente: comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012. (COVEDF 2012) dentro sus atribuciones quedo establecido que debían proponer al Consejo General del IEDF los convenios necesarios, la propuesta de mecanismos para promover y recabar el voto, los proyectos, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto, informar de los avances y resultados del proceso, así como presentar una estadística respecto la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

El COVEDF se conformó por tres Consejeros Electorales²⁵ que formaban parte del Consejo General del IEDF, y se determinó que la presidencia del Comité se rotaría en cada sesión realizada (del comité) y concluiría con la remisión de acuerdos y minuta aprobada de la sesión de las instancias correspondientes²⁶

Así en su primera sesión ordinaria, llevada a cabo el 28 de marzo de 2011 el Comité aprobó su Programa de Trabajo, y se avocó de manera inmediata a realizar diversas tareas.

Uno de los primeros retos que enfrentó el Comité fue encontrar un nombre para el proyecto de recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el

²⁵ Consejeros Electorales; Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humprey Jordan y Néstor Vargas Solano.

²⁶ Instituto Electoral del Distrito Federal. Manual de funcionamiento del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012 (COVEDF 2012)



Extranjero, ya que este nombre tenía que ser fácil de recordar y que al mismo tiempo los connacionales se identificaran con él para así motivar la participación en el proyecto, por lo que se propuso utilizar el término **chilango** aunque dicha definición puede considerarse como una connotación despectiva, en el lenguaje mexicano es la manera en que nos llaman el resto de los mexicanos en otras entidades del país, aunque el Diccionario de la Real Academia Española²⁷ señala que el adjetivo **chilango** hace referencia a quien ha nacido en la Ciudad de México. También se extiende a todo aquello perteneciente o relativo a dicha región y sus zonas aledañas.

Asimismo, se realizaron reuniones de trabajo para lograr un consenso entre los integrantes del Comité sobre este tema y finalmente el IEDF decidió denominar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero: **Voto Chilango**, generando así lo que se buscaba desde un inicio dar un mensaje directo de pertenencia e identidad entre los ciudadanos originarios de la capital del país, y por supuesto lograr su participación.

Por lo que el Comité comenzó considerando la relevancia de clarificar los alcances que tendría su proyecto, por lo que presentaron los objetivos que orientaron el desarrollo de los trabajos, trazando las líneas estratégicas que siguieron todas las áreas del IEDF para instrumentar las acciones que garantizarían el derecho de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para emitir su voto en la elección de Jefe de Gobierno realizada el 1° de julio de 2012, las cuales debían garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales de los ciudadanos que participen en el proceso, con el fin de fortalecer la confianza y la credibilidad de los electores capitalinos residentes en el extranjero.

Una de las tareas primordiales fue la de estimar el universo de los chilangos residentes en el extranjero en 2012, por lo que se realizó un análisis estadístico de su ubicación, lo cual permitiría planear las acciones para recabar dicho voto, la

²⁷ Diccionario de la Real Academia Española 22ª Edición, 2001.



realización de ese análisis se llevo a cabo con información del Instituto Federal Electoral, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Consejo Nacional de Población, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades²⁸.

La información obtenida fue generada con propósitos y enfoques diversos, de acuerdo a las funciones de cada una de las dependencias o entidades, por lo que los niveles de agregación son también heterogéneos; ello dificulta el procesamiento de los datos en la búsqueda de una estimación, próxima a la situación real, del universo potencial de electores capitalinos residentes en el extranjero.

Así también, cada una de las instituciones que proporcionaron datos tiene mediciones diferentes a nivel geográfico y otras sólo registran información del país de residencia en el extranjero. Por lo que presentan la limitante de que las fuentes oficiales no contemplan aquellos capitalinos que migran de manera informal a otros países, no obstante lo anterior, la información obtenida constituyó una aproximación respecto a la cantidad de residentes en el extranjero y a la forma en que se distribuyen alrededor del mundo, lo que permitió tener una perspectiva general de los alcances que debería tener el proyecto.

En el caso de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), ha realizado tres encuestas relacionadas con la migración y dinámica poblacional de los residentes del Distrito Federal en los años: 2008, 2009, y 2010²⁹.

²⁸*En apego a la Leyes de Transparencia y Datos personales tanto del ámbito federal como del ámbito local, sólo se solicitó cifras de carácter estadístico (no nominal).*

²⁹Encuestas sobre migración y dinámica poblacional en el Distrito Federal. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad del Distrito Federal (SEDEREC) 2008, 2009 y 2010.



Respecto al lugar de residencia, la SEDEREC señala³⁰ que el 87.8% de los migrantes del Distrito Federal radica en los Estados Unidos de América y el 5.9% en Canadá. La mayoría reside en el estado de California (32.6%), le siguen Illinois y Texas con 12.6% y 11%, respectivamente, así como Nueva York con 8.7%³¹.

La concentración de migrantes del Distrito Federal en los Estados Unidos de América ha ido variando en los tres años estudiados; de tal manera que aunque la mayoría de ellos se mantienen en California, existen estados como Nueva York e Illinois donde se ha registrado un incremento. Asimismo, el estado de la Unión Americana que más migrantes dejó de recibir es California, perdiendo alrededor del 5% de la población total migrante de Distrito Federal, seguido de Florida y Colorado.

En conclusión, los datos de SEDEREC ofrecieron un panorama que analiza la ubicación de los chilangos residentes en Estados Unidos, en el cual destaca que California y la Ciudad de Los Ángeles, seguida del estado de Illinois con la ciudad de Chicago son los lugares donde viven más habitantes ciudadanos del Distrito Federal.

Los datos obtenidos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponden a los registros de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero que solicitaron el documento denominado Matrícula Consular de alta seguridad durante 2009, en cada una de las representaciones diplomáticas de México en el exterior.

³⁰Es importante señalar que la 3ª Encuesta sobre migración y Dinámica Poblacional en el Distrito Federal se realizó con datos que aportan familiares de migrantes en Estados Unidos de América y Canadá que residen en el Distrito Federal.

³¹Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal 3ª Encuesta sobre Migración y Dinámica Poblacional en el Distrito Federal, en el Instituto Electoral del Distrito Federal, Análisis Estadístico relativo a la ubicación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero, mayo 2011 p.X.



De dicha información se desprende que 93,262 ciudadanos del Distrito Federal tienen su lugar de residencia fuera del país. Destaca que el 60.31% reside en los Estados Unidos de América, 28.20% en Canadá, en el resto de América 4.90% y, en Europa, África, Asia y Oceanía residen el 5.02%, 0.9%, 1.31% y 0.17%, respectivamente³².

Por otra parte, en América Latina, la mayor concentración de chilangos se ubica en Argentina, Chile y Guatemala. En Europa, están en Alemania, Italia y Francia.

En lo que se refiere al continente africano, los países que albergan a más chilangos son Sudáfrica, Marruecos y Mozambique. Por su parte, Japón y China son los países asiáticos, con un mayor número de migrantes del Distrito Federal.

Finalmente, Oceanía es el continente con menor número de migrantes del Distrito Federal registrados y todos de conformidad con los datos obtenidos, están ubicados en Nueva Zelanda.

Este panorama sobre la ubicación de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero permitió delinear estrategias para desarrollar el proyecto, ya sea en materia de registro, difusión, contacto con los ciudadanos y giras de promoción del voto de los chilangos en el extranjero.

Por otro lado para dar cumplimiento al mandato de recabar el voto de los chilangos en el extranjero el IEDF celebró convenios de apoyo y colaboración con: la SEDEREC, el IFE, y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México (ITESM)

El IFE brindó apoyo al IEDF en la instrumentación del voto postal de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero durante el proceso electoral ordinario. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, coadyuvó con la conformación de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE). En el marco de Convenio de apoyo y

³²Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Matrícula Consular de alta seguridad. 2009, en Instituto Electoral del Distrito Federal, Análisis Estadístico relativo a la ubicación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero, mayo 2011 p.7.



colaboración se acordó que el IFE se encargaría de enviar a los ciudadanos inscritos en la LNEFRE los paquetes electorales postales para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como de recibir en el aeropuerto los votos de los ciudadanos correspondientes a la elección local, y entregarlos al IEDF para su resguardo y posterior cómputo.

El ITESM, Campus Ciudad de México facilitó el uso de áreas del plantel, con el propósito de instalar el Local Único en el que se ubicaron las Mesas Directivas de Casillas, relativas a la votación vía postal de los ciudadanos capitalinos residentes en el extranjero.

Por otra parte, SEDEREC coadyuvó con la difusión del derecho a la participación de los ciudadanos en la elección de Jefe de Gobierno y proporcionó información estadística sobre el tema de ciudadanos del Distrito Federal, en calidad de migrantes.

Los convenios antes mencionados establecieron las bases de apoyo y colaboración entre las partes y definieron los mecanismos institucionales e instrumentos jurídicos que hicieran factible el desarrollo de las primeras acciones relativas al proyecto de voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012.

La siguiente actividad fue la de determinar las modalidades que se utilizarían para que los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero emitieran su voto de manera universal, libre, secreta, directa, personal e intransferible, y establecer los mecanismos idóneos para su desarrollo.

III.I Determinación de las modalidades de votación.

Siendo unos de los fines de la democracia electoral en el Distrito Federal, el de garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados, así como impulsar su participación en la toma de decisiones públicas, para este órgano electoral no pasa desapercibido, que deben cuidarse todos los aspectos inherentes a dicho voto, por lo que se realizó un análisis comparativo en



cuanto aplicación, operación y logística del voto en el extranjero en diversos países³³. A nivel nacional se analizaron las experiencias federal y del estado de Michoacán.

Con esta información se tuvo una visión completa que permitió determinar las modalidades que de acuerdo a las necesidades operativas y técnicas, así como al marco legal existente brindara las mejores condiciones para el sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal que viven en el extranjero.

Derivado de explorar las formas de votación que han sido utilizadas en México, y en otros países, las modalidades que se utilizaron para la emisión del voto de los capitalinos residentes en el extranjero para la elección de jefe de gobierno fueron la postal y la electrónica por Internet, al considerar que garantizan a los ciudadanos el ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto; así como la preservación de los principios constitucionales rectores para las autoridades en materia electoral; esto es, certeza, legalidad, objetividad independencia e imparcialidad.

La modalidad postal ya había sido validada por el órgano jurisdiccional federal en materia electoral³⁴. Asimismo había sido probada por el Instituto Electoral de Michoacán. Se consideró la experiencia y los avances con los que contaba el Instituto Federal Electoral en la materia, aunado a la concurrencia de las elecciones.

Se propuso adoptar el voto electrónico por Internet, pues con ello se permitiría llegar a los países más alejados, a través del uso de la tecnología, común conocida y accesible que un mayor número de capitalinos residentes en el extranjero votara para la elección de Jefe de Gobierno en 2012, sin que ello

³³ Estudio Comparativo, Análisis Operativo y Técnico de la Modalidad o Modalidades para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012.

³⁴ El proceso electoral se encuentra totalmente bajo el control de la autoridad administrativa en territorio nacional, opinión sostenida por el Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación José de Jesús Orozco Henríquez, en su voto particular a la resolución al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave SW-JDG573/2005.



representara para el elector el pago de alguna tarifa postal o el desplazamiento a algún lugar determinado.

El IEDF ha mostrado un compromiso decidido en la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales, mismo que está plasmado en el Programa General de Innovación Tecnológica³⁵, orientado a la aplicación de herramientas informáticas que contribuyan a la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y electorales.

Es esta modalidad se ponderó la seguridad que ello implicaba y el gasto que se realizaría sería una inversión ya que de los escenarios que se plantearon habría la posibilidad de utilizar esta infraestructura para futuras elecciones.

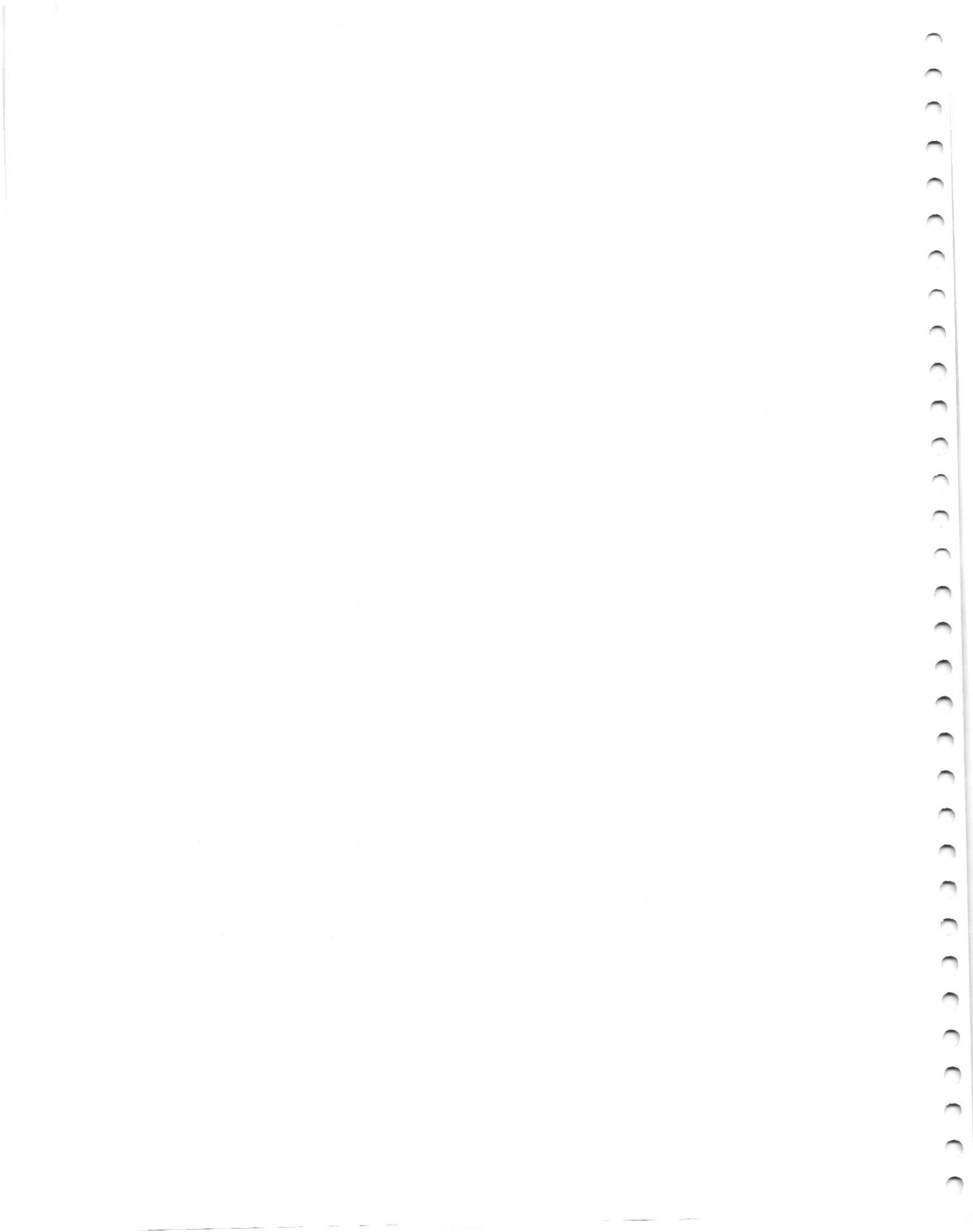
En razón de lo expuesto el Consejo General aprobó dos modalidades para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero el voto postal y el voto electrónico por Internet.

El Comité se avocó a explorar la viabilidad de las modalidades del voto postal y/o voto electrónico que presentaran las mejores condiciones de seguridad y certeza que cumplieran a cabalidad los principios del sufragio, se consideró que el voto postal por sus características era una opción que garantizaba una cobertura más extensa pues éste no se encuentra sujeto a la existencia de una sede consular en el lugar en el que habite el conciudadano en el exterior.

En lo que se refiere al voto electrónico se ponderó el acercamiento de la prerrogativa a cualquier ciudadano sin importar el lugar en el que resida o si en éste existe alguna representación consular, al contar con la tecnología adecuada en materia de seguridad se puede garantizar que el ciudadano ejerza su derecho y garantizar la certeza tanto para la emisión como para la recepción del voto.

En ambos casos, se permanece dentro de territorio nacional, al adquirir la tecnología de seguridad adecuada se garantiza la certeza tanto para la emisión como para la recepción del voto, ambas modalidades podrían implementarse

³⁵ Este programa se encuentra en los Programas Generales del IEDF aprobados por el Consejo General



simultáneamente como opciones para que el elector emitiera su voto ampliando las posibilidades del ciudadano al brindarle dos modalidades a elegir, sin perder el control y seguridad del proceso electoral en su conjunto³⁶.

a) Voto Postal

El voto postal se trata de casos en los que los votantes que se encuentran en el extranjero, previo proceso de inscripción en registros específicos o listados de electores y dentro de plazos determinados, depositan su voto en sobres entregados al efecto y que son remitidos a las autoridades electorales del país de origen vía postal, por correo certificado.

Este es el segundo procedimiento más común para votar desde el extranjero. Consiste en que el elector recibe por correo la documentación para votar y después de marcar su papeleta la devuelve por correo al país de origen. Esta modalidad de voto remoto se usa en nuestro país a nivel federal a partir de 2006 y en Michoacán, a partir de 2007.

Las ventajas de esta modalidad es que se puede emitir desde un mayor número de países en el mundo, por ende, se puede incluir a un mayor número de electores, resulta más sencillo y económico que organizar este tipo de votación en mesas en todas las misiones diplomáticas como lo es en el voto presencial (personal). En este caso puede resultar necesaria la contratación de servicios de mensajería para trasladar las papeletas y materiales electorales a un punto central en cada país y regresarlas para el escrutinio, ello asegura la entrega a tiempo de las papeletas electorales³⁷.

Con los mecanismos de seguridad adecuados, el voto postal es una opción que puede garantizar tanto el cumplimiento a los principios rectores del sufragio, como

³⁶ Acuerdo del Consejo General ACU-47-11 aprobado el 26 de agosto de 2011.

³⁷ Instituto Electoral del Distrito Federal Estudio Comparativo, Análisis Operativo y Técnico de la modalidad o modalidades para recabar el Voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012.



una cobertura más extensa que la relacionada en el voto personal, pues éste no se encuentra sujeto a la existencia de una sede consular en el lugar en el que habite el conciudadano en el exterior.

Aunado a ello, bajo la modalidad del voto postal, el proceso electoral se encuentra totalmente bajo el control de la autoridad administrativa en territorio nacional y los ciudadanos tienen acceso al sufragio en condiciones generales de igualdad.

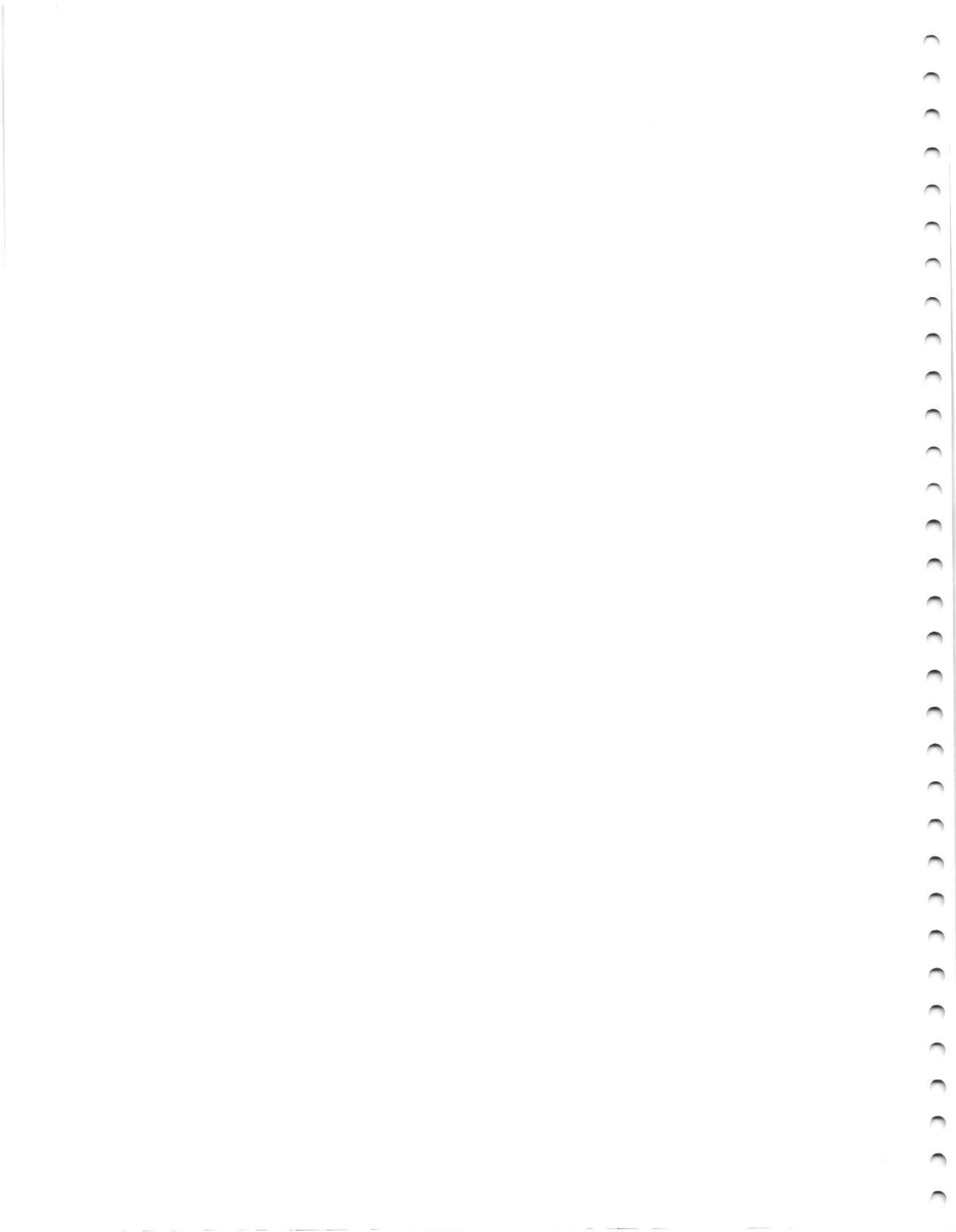
Esta modalidad de votación garantiza el cumplimiento de los principios esenciales del sufragio pues es posible verificar la identidad del elector, mediante el OCR, clave de elector y/o año y número de registro para evitar suplantaciones en la emisión del voto e impedir un voto múltiple.

Las **desventajas** de esta modalidad son que se requiere de un adecuado nivel de confiabilidad de los servicios postales de algunos países. La transparencia no es tan elevada como la emisión del voto personal en un consulado o embajada. Los servicios postales pueden resultar lentos o poco fiables. De requerirse la contratación de servicios de mensajería para el transporte de las papeletas electorales, esto puede elevar los costos, pero sobre todo que los principios que mandan asegurar que el voto sea libre secreto y directo, así como el de certeza no puede ser verificado de manera presencial por el elector.

Otra es que el gasto operativo puede incrementar si el contenido del paquete contiene papeletas, una serie de sobres, instrucciones, las listas y así sucesivamente.

También puede ser que el elector tenga problemas al envío de su sobre con boleta, atendiendo a la región en el extranjero donde se encuentre y a la logística y operatividad de los centros postales en el extranjero.

Finalmente también puede que en caso de que no se cuente con sistemas de correos eficientes y seguros podrían implicar retrasos en los tiempos de recepción o falta de coordinación y operatividad entre las autoridades electorales y autoridad postal.



b) Voto Electrónico.

Otra modalidad de voto remoto es el electrónico. En este caso el elector puede emitir su voto por medio de internet a través de un instrumento digital ubicado en algún lugar específico (urna electrónica o computadora) o bien, por internet desde cualquier equipo electrónico que tenga conexión a la red, asistentes digitales personales y teléfonos fijos o móviles.

Entre las ventajas del voto electrónico se encuentran una mayor oportunidad para su implementación, conforme se expanden las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Además, al transmitirse en línea la información, no hay retrasos en la llegada del voto para su cómputo, aunado a que permite garantizar la secrecía del voto, brindando además al elector la libertad y comodidad de sufragar desde cualquier plataforma, ya que está disponible en cualquier parte del mundo, con acceso a la red, instalada en su domicilio, trabajo, universidad, etc. Asimismo disminuye el error humano en el cómputo, reduce el número de funcionarios necesarios para su implementación, así como la capacitación de los funcionarios para su desarrollo. También es una modalidad ecológica.

Las desventajas del voto electrónico por Internet están relacionadas con aspectos de seguridad de la red, incluyendo dudas acerca de Internet como un medio infalible para transmitir información confidencial y sobre todo el temor a ataques informáticos.

Otro argumento negativo sobre esta modalidad de la emisión del voto tiene que ver con aspectos financieros, ya que puede ser costoso construir la infraestructura para ofrecer el voto electrónico remoto para un número limitado de electores. Sin embargo dicho costo se considera como un gasto de inversión puesto que en un primer momento se ejerce una mayor cantidad de recursos para la adquisición de la infraestructura, misma que puede utilizarse en repetidas ocasiones, lo que se refleja en un costo menor por la múltiple utilización de la tecnología.



Esta modalidad ha sido instrumentada por Estados Unidos, (en el estado de Florida), así como en los países de Estonia, Francia, Holanda, Filipinas. Otros países los han implementado para elecciones locales son Canadá, España, Suiza, Reino Unido, India y Noruega.

La adopción de modalidades combinadas para la emisión del voto se explica por el interés y la posibilidad de poner al alcance de los electores el rango más amplio posible de opciones para incentivar su efectiva participación electoral, en el entendido de que no todas ellas tienen el mismo potencial de cobertura, o bien tienen precisamente como propósito fundamental compensar las limitaciones o insuficiencias que, en términos de certeza o confiabilidad puede plantear el uso de una sola modalidad.

Es preciso señalar que las distintas experiencias nacionales han mostrado que los índices de registro y votación entre los electores en el extranjero son siempre menores que dentro del país. Esto ocurre incluso en aquellos países en que el voto en el extranjero lleva tiempo aplicándose y funcionan de modo estable, como sucede en Argentina, Brasil, Colombia, España, Finlandia, Portugal, Sudáfrica y Suecia³⁸.

III.II Determinaciones de Nulidad del voto.

Otra de las obligaciones del IEDF es garantizar el voto para elegir al Jefe de Gobierno por lo que dentro del proceso electoral, se contempló una vía que salvaguardara el sufragio de los votantes en el extranjero y al tratarse de las modalidades postal y electrónico, fue necesario que el Tribunal Electoral del Distrito Federal, resolviera las causas de nulidad correspondientes a dichas modalidades de votación, las cuales se determinaron en diciembre de 2011.

En la votación vía postal, “sería nula si se acreditaban circunstancias que afectaran las garantías del procedimiento electoral establecido para tales efectos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en cuanto se

³⁸ Navarro Carlos, et al, Panorama del voto en el extranjero, El manual de IDEA Internacional. México, IFE/IDEA. 2008 p.38.



violentara la emisión libre, secreta, directa y universal del sufragio, o por violación directa a las características con que debe emitirse el voto a través de la vía postal”.³⁹ y solo procedería la nulidad de la votación recibida en una Mesa Directiva de Casilla, cuando se acreditara que la irregularidad era determinante para el resultado de la votación, además de lo que se considerara aplicable en el artículo 87 de la Ley Procesal Electoral.

En cuanto a lo que respecta la votación por internet se procederá a la nulidad cuando se “acreditaran circunstancias que afectaran las garantías del procedimiento electoral establecido para tales efectos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la emisión libre, secreta, directa y universal del sufragio, o por violación directa a las características con que debe emitirse el voto electrónico por internet. Sólo procede la nulidad de la votación bajo esta modalidad cuando se acredite que la irregularidad es determinante para el resultado de la votación”.⁴⁰

III.III Lista nominal de electores

Para poder ejercer su derecho, los ciudadanos debían registrarse, el primer paso para ello consistía en solicitar su inscripción mediante la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las modalidades Postal y Electrónica por Internet.

El plazo de registro tuvo diferentes períodos⁴¹:

³⁹ Acuerdo número 015/2011, del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las causales de nulidad aplicables en la recepción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para el proceso electoral ordinario de Jefe de Gobierno 2011-2012, en su modalidad de Voto Postal.

⁴⁰ Acuerdo número 002/2012 del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las causas de nulidad aplicables en la recepción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para el Proceso Electoral Ordinario de Jefe de Gobierno 2011-2012, en su modalidad de Voto Electrónico por Internet.

⁴¹ Conforme lo establece el ACU 69-11 y el Convenio modificatorio al “Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Voto en el Extranjero y su Anexo Técnico I” entre el IEDF y el IFE.



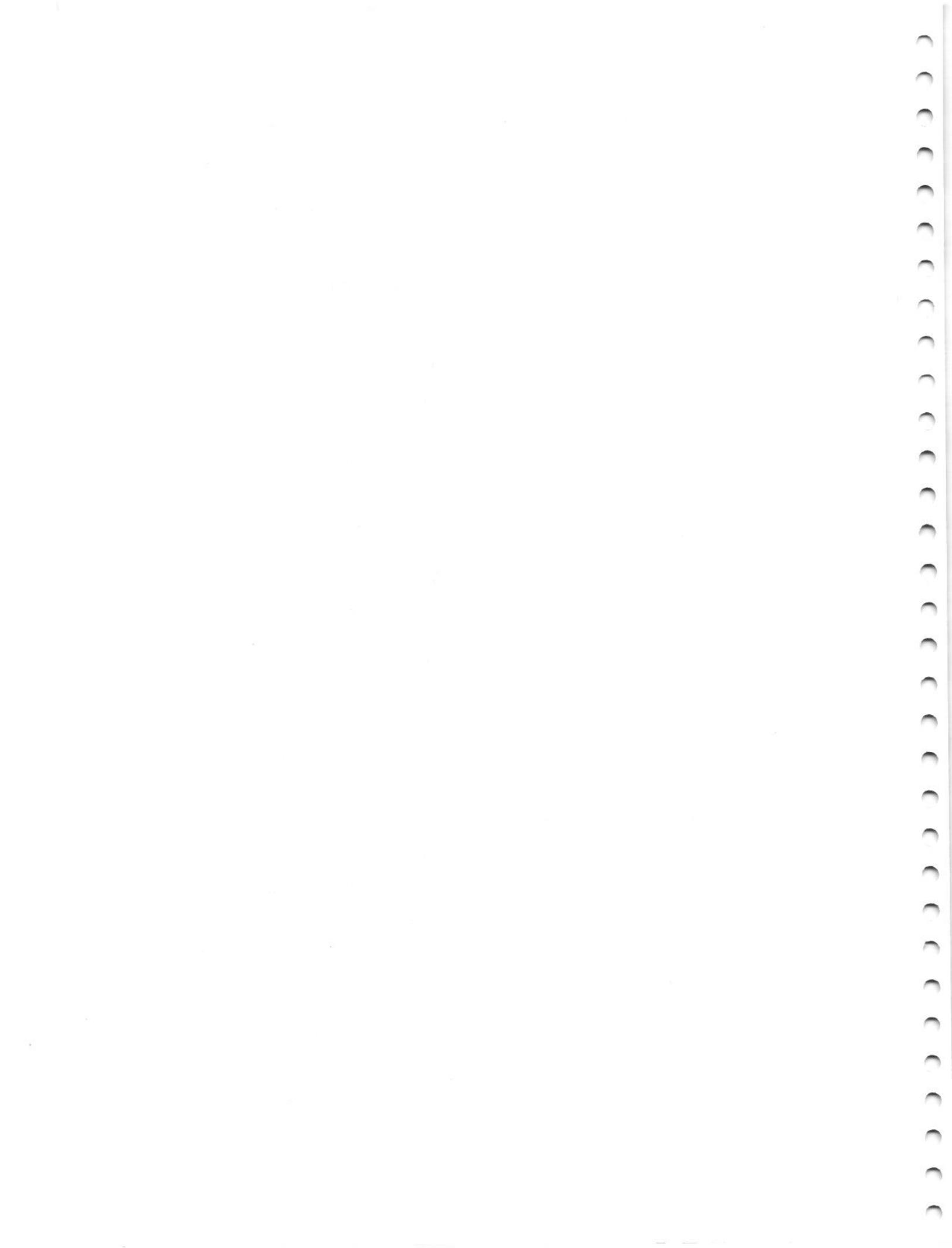
- ✓ 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012, para las modalidades postal y Electrónica por Internet.
- ✓ 16 de enero al 29 de febrero del 2012, período de ampliación para la modalidad postal.
- ✓ 16 de enero al 15 de marzo del 2012, período para la modalidad electrónica por Internet.

El Consejo General del IEDF aprobó por unanimidad el acuerdo para la utilización de las credenciales para votar que tengan como último recuadro para el marcaje del año de la elección Federal el "03", con la finalidad de que los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, que cuenten con su credencial para votar con domicilio en el DF, participen en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal en 2012.

Así, de esta manera, los ciudadanos del DF residentes en el extranjero, cuya credencial para votar estaba en este supuesto, podrían solicitar su incorporación en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (LNEDFRE) para participar en la elección local de 2012, a través del llenado del formato respectivo.

Al cierre del periodo de registro, se identificó una cantidad significativa de ciudadanos con credencial domiciliada en el Distrito Federal que no había manifestado explícitamente la modalidad para ejercer su voto en la elección local a través de la SILNERE. En este sentido, el IEDF, asumiendo una posición garantista del ejercicio del derecho al voto, aprobó mediante acuerdo del Consejo General ACU-032-12, solicitar al IFE la conformación de ciudadanos que enviaron su solicitud sin señalar la vía para emitir su voto, a fin de incluirlos en la LNEDFRE Postal. (Siendo 891 ciudadanos los que se encontraban en este caso).

La LNEDFRE quedó conformada por un total de 10,782 ciudadanos, de los cuales 6,592 correspondían a la vía postal y 4,191 y a la vía electrónica. Al cierre de los 3 periodos de registro, el 27 de junio, antes del inicio de operaciones del sistema



de voto, se dio de baja a una ciudadana que había elegido modalidad electrónica cuyo registro estaba duplicado. Lo anterior fue notificado por el IFE. Por este motivo, quedaron inscritos en la Lista Nominal por Internet 4,190 ciudadanos.

III.IV Actividades de difusión.

Cabe hacer mención de las herramientas clave en el desarrollo del Voto Chilango la cual fue mantener contacto permanente con los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

Con este propósito, el IEDF desarrolló sistemas, prácticas y estrategias para mantener informados a los ciudadanos, promover su participación, así como contribuir a la mejor comprensión de la importancia de que por primera vez en el D.F los chilangos votaron para elegir al Jefe de Gobierno.

Debido a las características de la población objetivo, se desarrollaron medios complementarios que funcionaron no sólo para difundir datos relativos al proyecto, sino también para recibir opiniones, resolver dudas y mantener una comunicación efectiva entre el Instituto y la ciudadanía.

Por lo que se realizó un Plan de Difusión acorde a las necesidades de este proyecto institucional, cuyo objetivo, fue incentivar la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, en la elección de Jefe de Gobierno del 2012. El Plan consideraba principalmente en 4 etapas:

Etapa 1.- Difusión para dar a conocer el derecho de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero de elegir al Jefe de Gobierno desde el exterior.

Etapa 2.- Promoción del registro de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero a la Lista Nominal de Electores.

Etapa 3.- Promover el sufragio y las modalidades de votación desde el exterior.

Etapa 4.- Difundir resultados y agradecimiento a votantes.



Asimismo, dentro de los objetivos específicos, se propuso contactar a chilangos que residen en el extranjero, publicar información relevante acerca del procedimiento para votar en ambas modalidades, e invitar a los ciudadanos a que se inscribieran en la Lista Nomina de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero a través del portal www.votachilango.org.mx. El micro sitio tuvo una gran relevancia para el desarrollo del voto en el extranjero, debido a que no sólo fue un medio de información, sino también de contacto permanente con los chilangos alrededor del mundo, dicho micrositio incluyó preguntas frecuentes, así como una guía e instructivo para el sistema de contraseñas, e inclusive plataforma para el voto por internet.

Con la finalidad de facilitar el registro de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero que estuvieron de vacaciones y visitaban la Ciudad de México, el IEDF instaló, a partir del 22 de diciembre de 2011 hasta el 13 de enero de 2012, un módulo de registro para el “Voto Chilango” en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Una vez que estuvieron inscritos los ciudadanos en la lista nominal, la promoción del sufragio y de las modalidades de votación fue uno de los momentos clave para maximizar la participación ciudadana de cara al objetivo de garantizar el derecho del voto y lograr mayor número de ciudadanos posible.

Al ser una experiencia inédita el Instituto no sólo estaba obligado a generar las condiciones para que aquellos interesados y que cumplieran con los requisitos de la ley a diferencia de otros procesos electorales donde la ciudadanía conoce su el voto, por lo que las estrategias deben centrarse en los mecanismos para su ejercicio, en el caso de la primera experiencia del voto chilango en el extranjero, el IEDF debió informar a ciudadanos-chilangos en los cinco continentes de la ampliación de sus derechos político electorales mediante el sufragio desde el extranjero.

Ahora debía difundirse los plazos de votación y la manera de hacerlo, se produjo el spot relativo a la promoción del voto y se transmitió en radio y televisión en Estados Unidos a través de Univisión, durante dos etapas, a través de los canales



y estaciones de la empresa. De esta manera, el spot se pudo ver y escuchar en las ciudades de Los Ángeles, Chicago, Dallas y San Francisco.

Se realizó la difusión personalizada entre las comunidades de mexicanos en el extranjero, amigos de Facebook. Durante esta etapa se incrementó a 14 el número de mensajes que se posteaban diariamente en Twitter y Facebook.

Asimismo, se elaboró un video-flash instruccional de 3 minutos, el cual se difundió en el micrositio y en redes sociales. Por otra parte en la página del Instituto www.iedf.org.mx se transmitió el Segundo Debate entre los aspirantes a la Jefatura de Gobierno y la configuración del Sistema de Contraseñas de Voto.



CAPITULO IV. Acciones para la Elección en la Modalidad Postal.

Para la modalidad postal, se dictaminaron como procedentes 6,592 solicitudes de registro de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, las cuales llegaron de 98 países. El IFE fue el encargado de enviar a los ciudadanos, a través de por correo certificado del Paquete Electoral Postal (PEP), así como de la documentación anexa, a través de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

En total, la Documentación Electoral y Material Electoral elaborado para esta modalidad de voto fue: 7000 Boletas para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal vía postal 2012; 6,594 sobre voto; 6,594 instructivos para la emisión del voto y devolución del "Sobre Voto"; 6,594 mini CD con las plataformas electorales digitalizadas de los siete Partidos Políticos con registro las cuales fueron aprobadas previamente por el Consejo General el 01 de abril de 2012.

Dentro de las actividades preparatorias al desarrollo de las actividades relativas a la jornada electoral estuvo la Capacitación electoral e Integración de las Mesas Directivas de Casilla. Como se estableció en la Estrategia didáctica y plan de trabajo en materia de capacitación electoral para la votación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, se seleccionó a un equipo de Asistentes Instructores Electorales que estarían en las MDC de los Distritos Electorales más cercanos al Local Único.

El IEDF entregó a los ciudadanos que integrarían las MDC una carta-convocatoria, para tomar un curso de capacitación sobre el Proceso Electoral, en el día y horario de su preferencia, esto con la finalidad de proporcionarle al ciudadano las mayores facilidades posibles para que participara en el proyecto de voto en el extranjero.

El 30 de junio, personal de Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, (DEOYGE) en presencia del Secretario Ejecutivo del Instituto procedió a realizar la apertura de las cajas de resguardo de los "sobres voto" y, mediante la



utilización de lectores de código de barras, integró la lista de los ciudadanos que enviaron dentro del plazo establecido su "sobre voto", la cual fue entregada al IFE para que el órgano federal se encargara de integrar la Lista Nominal Postal definitiva, la cual fue entregada al IEDF el 1 de julio de 2012.

a) La Jornada Electoral.

El 1 de julio de 2012, día de la jornada electoral, el IEDF trasladó bajo estrictas medidas de seguridad y con la custodia de diversos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 8 cajas que contenían los 5,272 "sobres voto" al Local Único, ubicado en las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey, Campus Ciudad de México (ITESM).

Los trabajos en las Mesas Directivas de Casilla (MDC) contaron con la participación de los ciudadanos insaculados para ocupar los cargos de funcionarios (Propietarios y Suplentes) así como de 4 Observadores electorales, 10 Visitantes extranjeros acreditados y representantes de cada uno de los Partidos Políticos. Fueron coordinados por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización y Geografía Electoral del IEDF, así como de 4 Observadores electorales, 10 Visitantes extranjeros acreditados y 30 representantes de Partidos Políticos y/o coaliciones en total.

El equipo de los Asistentes Instructores Electorales supervisó la integración de las Mesas Directivas de Casilla a instalar.

Se instalaron 8 Mesas Directivas de Casilla. Las primeras 7 recibieron 750 "sobres 'voto" cada una, la última sólo 22 sobres voto. Además, la mesa 8 recibió los "sobres voto", que se encontraron en las Mesas de Escrutinio y Cómputo del IFE, del Grupo de Validación e Intercambio, así el 1 de julio se dieron cita en el Local Único, diez visitantes extranjeros que presenciaron las actividades de cómputo y escrutinio del voto postal.



A las 18:00 horas del 1 de julio, día de la jornada electoral, el Presidente de cada Mesa Directiva de Casilla, una vez constatado que contaba con la documentación y los materiales necesarios, extrajo la boleta electoral de cada "sobre voto" y mostró a los presentes que estos se encontraban vacíos. Con el apoyo del Secretario verificó que las boletas correspondían al ámbito local y las depositó una a una en la urna.⁴²

El Presidente de la Mesa ocho del IEDF recibió del enlace operativo del Grupo Técnico de Validación de Intercambio (GTVI) las boletas electorales de la elección local entregadas por el Grupo de intercambio del IFE, procediendo a introducir las en la urna correspondiente a su Mesa para su posterior escrutinio y cómputo.

b) Escrutinio y cómputo de la elección postal.

Al término de la apertura de los "sobres voto", dio inicio el escrutinio y cómputo de la votación postal para elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El cómputo se desarrolló de la siguiente manera:

El Escrutador procedió a contar los "sobres voto" que fueron abiertos previamente y verificó que coincidieran con el total de los electores en la Lista Nominal Postal;

El Presidente de la Mesa abrió la urna, sacó las boletas y mostró a los presentes que la urna estaba vacía.

El Escrutador contó las boletas extraídas de la urna, en presencia de los funcionarios de la Mesa y representantes de los partidos políticos acreditados, en voz alta clasificó las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o a favor de un candidato común; así como el número de votos nulos.

⁴² Este procedimiento se estableció claramente en el ACU-69-11, al Anexo Técnico "I" del Convenio de Apoyo y Colaboración entre el IEDF y el IFE en materia de voto en el extranjero y al Manual Operativo en Materia de Organización Electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero (ACU-27-12).



Concluido lo anterior, se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo, asentándose en ella lo siguiente:

- a) El número de votos emitidos a favor de cada partido político;
- b) El número de votos emitidos a favor de los candidatos comunes;
- c) El número de votos nulos;
- d) El número de electores que votaron de acuerdo a la Lista Nominal Postal.

Los funcionarios y los representantes de los partidos políticos que actuaron en la Mesa firmaron el Acta de Escrutinio y Cómputo, entregándose copia legible de ésta a los representantes de los partidos políticos presentes.

Al término del escrutinio y cómputo, se integró el expediente de Mesa, para garantizar la inviolabilidad de la documentación que integra el expediente de Mesa, se introdujo en la Caja *Paquete electoral*, misma que fue lacrada con cinta de seguridad y firmada por los integrantes de la Mesa y los representantes de los partidos políticos presentes.

Concluido el escrutinio y cómputo, el Secretario de la Mesa hizo constar la hora de clausura de la MDC. La constancia fue firmada por los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla y los representantes de los partidos políticos, entregándoles una copia del acta constancia a cada uno de ellos.

El Grupo para el Cómputo se encargó de realizar la suma de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de las Mesas Directivas de Casilla⁴³. Es preciso mencionar que el Grupo para el Cómputo se instaló en el Local Único, ubicado en las instalaciones del ITESM Campus Ciudad de México, donde se llevó a cabo el escrutinio y cómputo de los sufragios de los residentes en el extranjero.

⁴³ Los funcionarios públicos que integraron el Grupo para el Cómputo, fueron aprobados por el Comité, todos pertenecían a DEOyGE, el 31 de mayo de 2012, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de COVEDF.



Los integrantes del Grupo de Cómputo trasladaron bajo medidas de seguridad a las oficinas centrales del IEDF los paquetes electorales y el Acta de cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los cuales fueron recibidos por el Secretario Ejecutivo para su resguardo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla fijó en un lugar visible del Local Único, los resultados del cómputo de la casilla donde se recabó el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. De igual forma, se publicaron estos resultados en la página principal del Instituto Electoral del Distrito Federal, www.iedf.org.mx.

Los resultados de la votación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero en la modalidad postal, por partido político fueron los siguientes:

PARTIDO	CANDIDATO	VOTOS
Partido Acción Nacional	Isabel Miranda de Wallace	1,599
Partido Revolucionario Institucional	Beatriz Paredes Rangel	593
Partido de la Revolución Democrática	Miguel Ángel Mancera	2,417
Partido del Trabajo	Miguel Ángel Mancera	191
Partido Verde	Beatriz Paredes Rangel	51
Partido Movimiento Ciudadano	Miguel Ángel Mancera	220
Partido Nueva Alianza	Rosario Guerra Díaz	70

Votos para las candidaturas comunes:

PARTIDO	CANDIDATO	VOTOS
PRI, Partido Verde	Beatriz Paredes Rangel	14
PRD, PT, Movimiento	Miguel Ángel Mancera	72

Votos Nulos	49
TOTAL	5,276

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal⁴⁴

⁴⁴ Estadística del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Resultados y Participación. Elección de jefe de Gobierno 2012.



El total de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero fue de 5,276, lo cual representó el 80% del total de ciudadanos registrados para esta modalidad. Esto significó un gran logro democrático por parte de los chilangos residentes en el extranjero.



CAPÍTULO V. Acciones realizadas en la Modalidad Electrónica por Internet

Para la modalidad de Voto Electrónico por Internet, se dictaminaron como procedentes 4,190 solicitudes de registro de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, las cuales llegaron de 98 países⁴⁵.

El Consejo General, aprobó explorar la viabilidad del voto electrónico para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el proceso electoral 2011-2012, para que el Comité, presentara al Consejo General, aquella o aquellas que tuvieran las mejores condiciones de seguridad y certeza.

En cumplimiento a este mandato, el Comité se avocó a la búsqueda de las mejores soluciones para la instrumentación del voto electrónico por Internet, con la convicción de que la modalidad a elegir debía cumplir los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal.

Uno de los mayores retos que enfrentaba adoptar la modalidad electrónica por internet era garantizar la seguridad de los resultados. Con la adquisición de la tecnología adecuada el IEDF buscó que este primer ejercicio de votación remota fuera accesible y confiable para los ciudadanos.

Para ello se realizaron diversas acciones, las cuales se mencionan a continuación; se hizo una reunión de presentación de soluciones electrónicas para el ejercicio del voto a distancia, en el cual se conocieron aplicaciones tecnológicas para su implementación, existentes a nivel mundial.

Se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, el IV Foro Internacional Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el que participó como organizador el IEDF, dicho evento tuvo como objetivo generar espacios de diálogo, análisis, reflexión e intercambio de

⁴⁵ Acuerdo ACU-47-11 del 26 de agosto de 2011



experiencias en relación con los derechos humanos y su vinculación con las tecnologías de la información y la comunicación.

De igual forma, se buscó la asesoría de especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, para conocer el Sistema de Voto Electrónico que dicha institución utiliza para la evaluación de los profesores, el Instituto conoció aspectos importantes en materia de seguridad y requerimientos tecnológicos para implementar un proyecto de la magnitud que se planteaba.

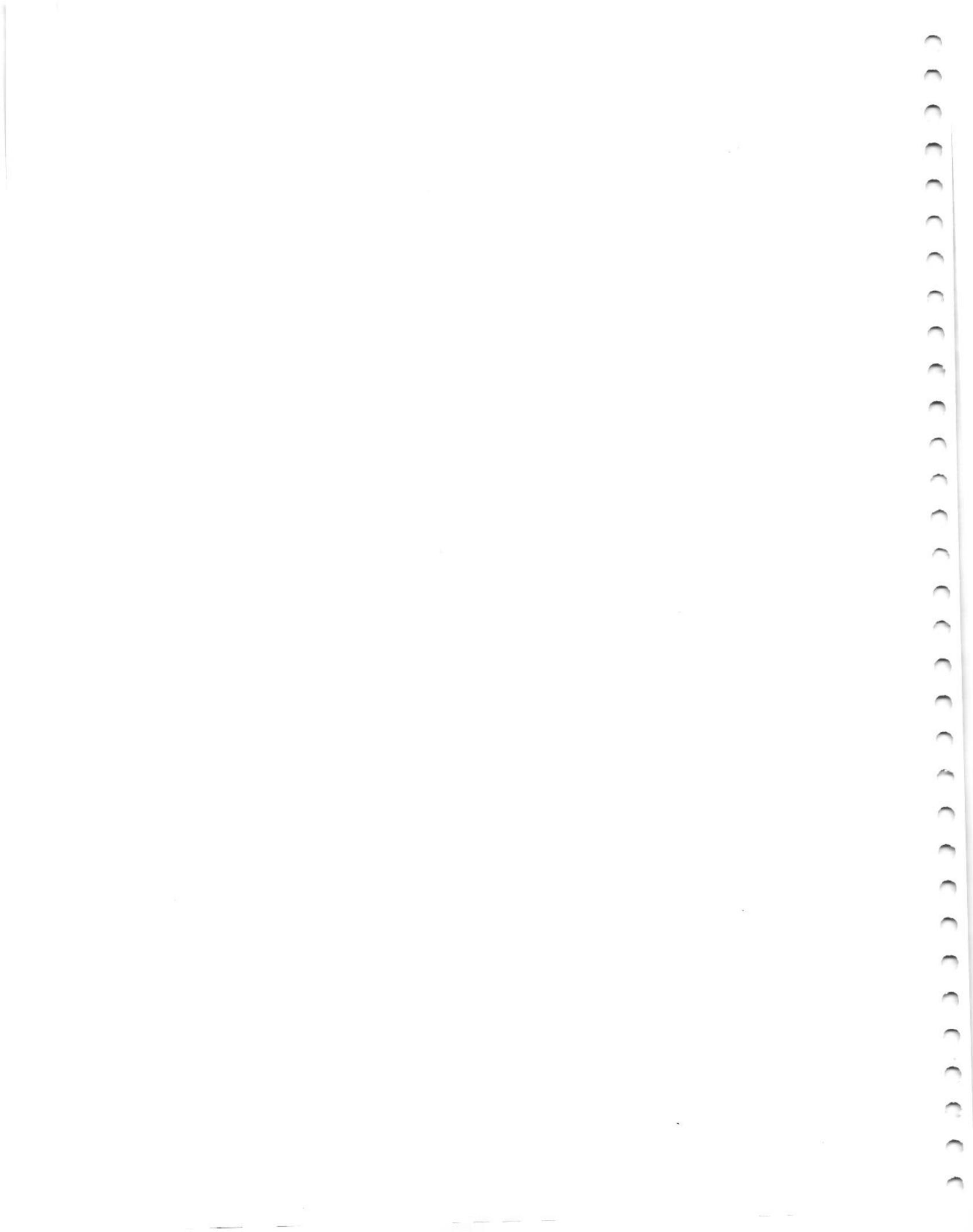
Así también se realizaron diversas presentaciones, y consultas con la participación de los partidos políticos con empresas como Everyone Counts y SCYTL para presentación de soluciones electrónicas para voto por internet.

Finalmente por decisión del Comité se acordó que el desarrollo del sistema de voto chilango estuviera a cargo de SCYTL,⁴⁶ una empresa de software especializada en el desarrollo y comercialización de soluciones de modernización electoral.

El Comité optó por esta empresa en virtud de que sus soluciones incorporan protocolos criptográficos avanzados que permiten llevar a cabo por medios electrónicos cualquier tipo de elecciones o consultas de forma totalmente segura y auditable. Esta tecnología para el voto electrónico de Scytl ha posicionado a la compañía como una de las empresas líderes en el sector.

Es importante destacar que la plataforma que se utilizó para la implementación del sistema de Voto electrónico por Internet fue Pnyx. Government, es una plataforma de voto por Internet para el sector público que permite la organización de todo tipo de procesos electorales (elecciones, consultas, encuestas, referéndums, etc.) a través de Internet.

⁴⁶ El 2 de febrero el IEDF celebró contrato con la empresa SCYTL Secure Electronic Voting S.A, con el objeto de proporcionar los servicios requeridos para la implementación del Voto Electrónico por Internet.



Esta solución de voto por Internet, permitió a los votantes ejercer su derecho de forma segura y con facilidad desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo con conexión estable a Internet.

a) Sistema de voto electrónico por Internet.

El Sistema de Voto por Internet se integró por dos sistemas que operaron de manera complementaria: el Sistema de Contraseñas y el Sistema de Voto⁴⁷. La votación electrónica por Internet, consistió en que el elector emitiera su voto para elegir al Jefe de Gobierno, a través de una computadora conectada a internet desde el extranjero, por medio de un sistema que desplegó la Boleta Virtual aprobada por el Consejo General para permitir al ciudadano elegir la opción deseada.

Para usar esta modalidad de voto los ciudadanos siguieron cuatro pasos: el primero consistió en registrarse en la Lista Nominal de Internet para después solicitar su contraseña para acceder al Sistema de Voto, posteriormente debió ingresar al sistema de voto usando la contraseña obtenida en donde se encuentra una boleta virtual en la que el ciudadano elige la opción de su preferencia y ejerce su voto, y por último antes de salir del Sistema de Voto, el ciudadano puede imprimir su recibo, para verificar que su voto fue contado

El Consejo General aprobó una serie de medidas para dar certeza a esta modalidad de voto, incluyendo el diseño gráfico de las pantallas con que interactuó el ciudadano, la Boleta Virtual, así como un acta de escrutinio y cómputo de la votación que fue utilizada el primero de julio, al cierre de la votación por internet, así lo que se demuestra es que el Sistema de Voto por Internet que implementó el IEDF garantizó: que el voto emitido fuera secreto, y que contuviera elementos de seguridad, así como la obtención de resultados inmediatos, simplificar procedimientos, reducir el número de funcionarios y Mesas Directivas de Casilla a instalar.

⁴⁷ Acuerdo del Consejo General ACU-69-11, aprobado el 31 de octubre de 2011



Asimismo, se integró el Documento Seguridad en el que se establecieron por escrito, las medidas y procedimientos administrativos, físicos y técnicos de seguridad aplicables al sistema de datos personales. Con estos elementos, el IEDF buscó hacer de esta modalidad de voto una vía confiable para que los ciudadanos ejercieran su derecho al sufragio, desde fuera del país.

b) Entrega de contraseñas.

El sistema implementado permitió al ciudadano obtener una contraseña única para acceder al Sistema de Voto, dicho sistema garantizó la seguridad del proceso y la integridad de la información, ya que generó las contraseñas de manera automática, aleatoria y cifrada, lo que aseguró la no asociación del ciudadano con la contraseña entregada y con el sentido del voto emitido. Estas contraseñas son personales y sólo podían ser usadas por una ocasión.

Es importante hacer notar que en caso de que un ciudadano perdiera su contraseña de voto, podía volver a solicitarla mediante el mismo proceso hasta en dos ocasiones adicionales; una vez agotadas las mismas, el ciudadano debía comunicarse al Centro de Atención Telefónica para, después de la autenticación requerida, obtener una más. Al solicitar una nueva, la contraseña anterior quedaba inválida.

A partir del 14 de mayo al 1 de julio de 2012, se mantuvo contacto con los ciudadanos registrados para esta modalidad, para remitirles el link de acceso al Sistema de Contraseñas y, posteriormente al Sistema de Votación, y enviarles la información necesaria para que puedan ejercer su derecho al sufragio. Se informó sobre uno de los debates de los candidatos a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y se enviaron periódicamente correos electrónicos recordando a los ciudadanos que debían solicitar su contraseña para ejercer su voto del 28 de junio al 1 de julio.



A las 17:00 horas del 1 de julio se cerró automáticamente el Sistema de Contraseñas. De un total de 4,190 registros, el número de contraseñas solicitadas por los ciudadanos fue de 3,067, lo que representó un 74.96 % en relación a los ciudadanos registrados.

c) Resultados del Voto por Internet.

A las 18:00 horas del 1º de Julio, se realizó el cierre del Sistema del Voto de forma automática, y se procedió entonces a la apertura de la urna virtual y al cómputo de los resultados, de donde resultó que se recibieron 2,639 votos de chilangos desde el extranjero vía internet para elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El porcentaje de participación alcanzado se ubicó en 62.76% del total de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal y el 86% de los que obtuvieron su contraseña.

De conformidad con la votación recibida desde el extranjero vía internet, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

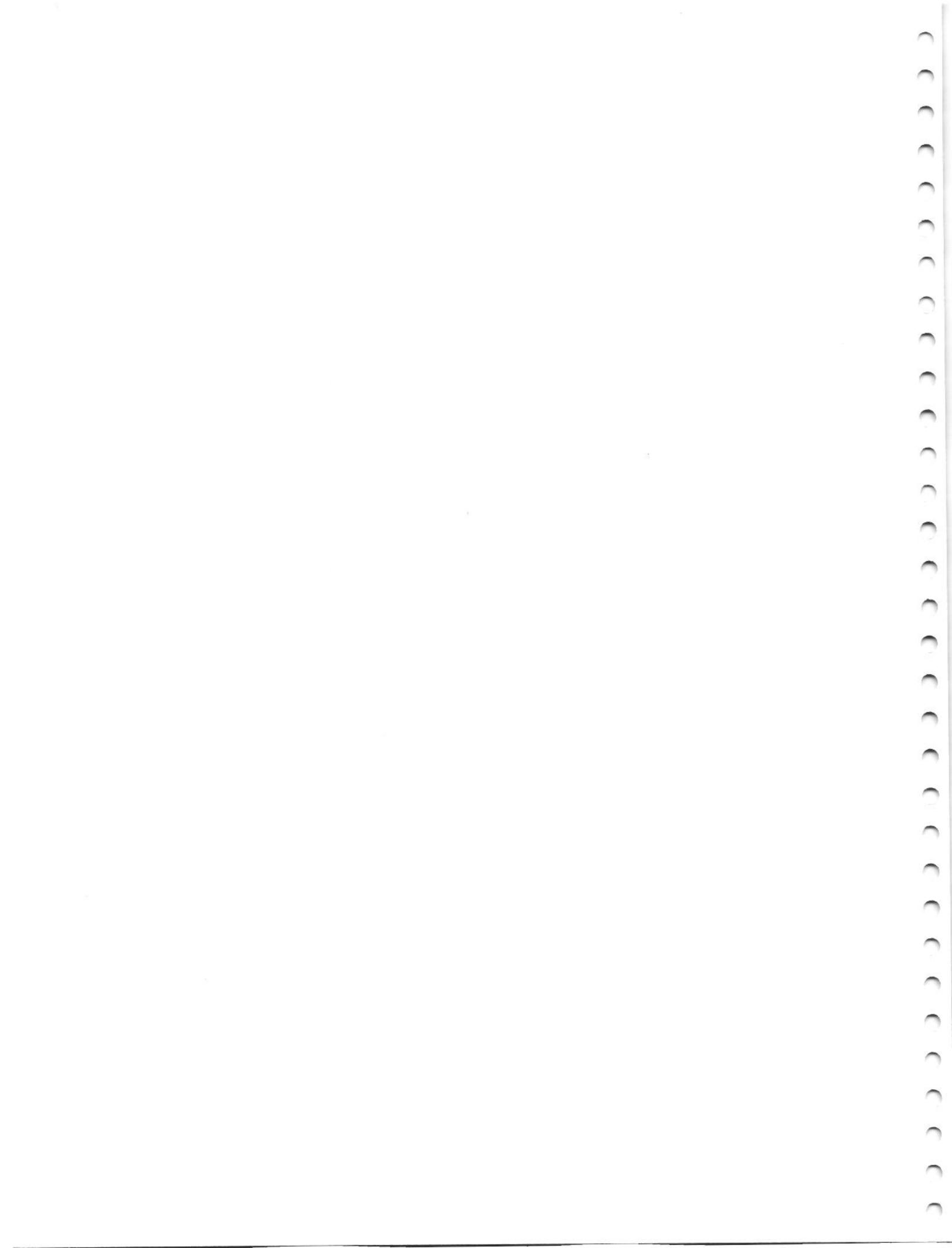
PARTIDO	CANDIDATO	VOTOS
Partido Acción Nacional	Isabel Miranda de Wallace	674
Partido Revolucionario Institucional	Beatriz Paredes Rangel	254
Partido de la Revolución Democrática	Miguel Ángel Mancera	1,422
Partido del Trabajo	Miguel Ángel Mancera	114
Partido Verde Ecologista de México	Beatriz Paredes Rangel	15
Movimiento Ciudadano	Miguel Ángel Mancera	142
Nueva Alianza	Rosario Guerra Díaz	11
Total		2,632
Votos nulos	Nulos	7 ⁴⁸
Total		2,639

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal.⁴⁹

Los 2,639 recibos de voto se publicaron a partir del 2 de julio en la página <http://www.votachilango.org.mx> para que los electores comprobaran que su recibo estaba en la lista y por tanto, que su voto fue contado.

⁴⁸ Destaca que siete ciudadanos no eligieron opción alguna y al no existir en el acta espacio para dar cuenta de los votos nulos, derivado de la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el que resolvió que se quitara el apartado referente a este concepto, se previó que dichos votos se enunciarían en el acta de incidentes.

⁴⁹ *Estadística del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Resultados y Participación. Elección de jefe de Gobierno 2012.*



Como parte del procedimiento del Voto por Internet, se realizó la evaluación de los sistemas por parte de los chilangos que emitieron su voto por esta vía. Al 9 de agosto, se habían recibido 180 cuestionarios respondidos por los ciudadanos desde el extranjero. Al respecto, nueve de cada diez ciudadanos opinaron que estarían de acuerdo en que esta modalidad de voto se use en futuras elecciones (90.9%). Destaca que casi la totalidad de ciudadanos consideraron que los sistemas de contraseñas y de voto son muy sencillos (93.7% y 96.8% respectivamente)⁵⁰.

Finalmente lo anteriormente descrito demuestra que las modalidades aprobadas por el COVEDF, demostraron su eficiencia al hacer posible el ejercicio del voto desde el extranjero a 7,915 chilangos que habiendo reunido los requisitos legales, se inscribieron a la LNEDFRE, emitieron su voto por vía postal o internet, y posteriormente fue contabilizado para formar parte del resultado final de la elección de Jefe de Gobierno.

⁵⁰ *Ibidem*



CAPITULO VI. Medios de Impugnación

La impugnación es un medio o vía legalmente establecida para cuestionar la legalidad o validez de un acto de autoridad.⁵¹ En materia electoral, un medio de impugnación es un mecanismo jurídico previsto en la ley para el caso en que un partido político, agrupación política o ciudadano no esté conforme con el actuar de las autoridades electorales.

El sistema de medios de impugnación en el Distrito Federal se integra por: El Juicio Electoral;⁵² y El Juicio para la Protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos en el Distrito Federal.⁵³

El sistema de medios de impugnación regulado por la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal tiene por objeto garantizar, que los actos y resoluciones electorales se sujeten al principio de legalidad; la legalidad de los actos, acuerdos o resoluciones del Jefe de Gobierno, de la Asamblea Legislativa, del Instituto o de cualquier otra autoridad, para salvaguardar los resultados vinculantes de los procesos de participación ciudadana competencia del Tribunal; la definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales; y la salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

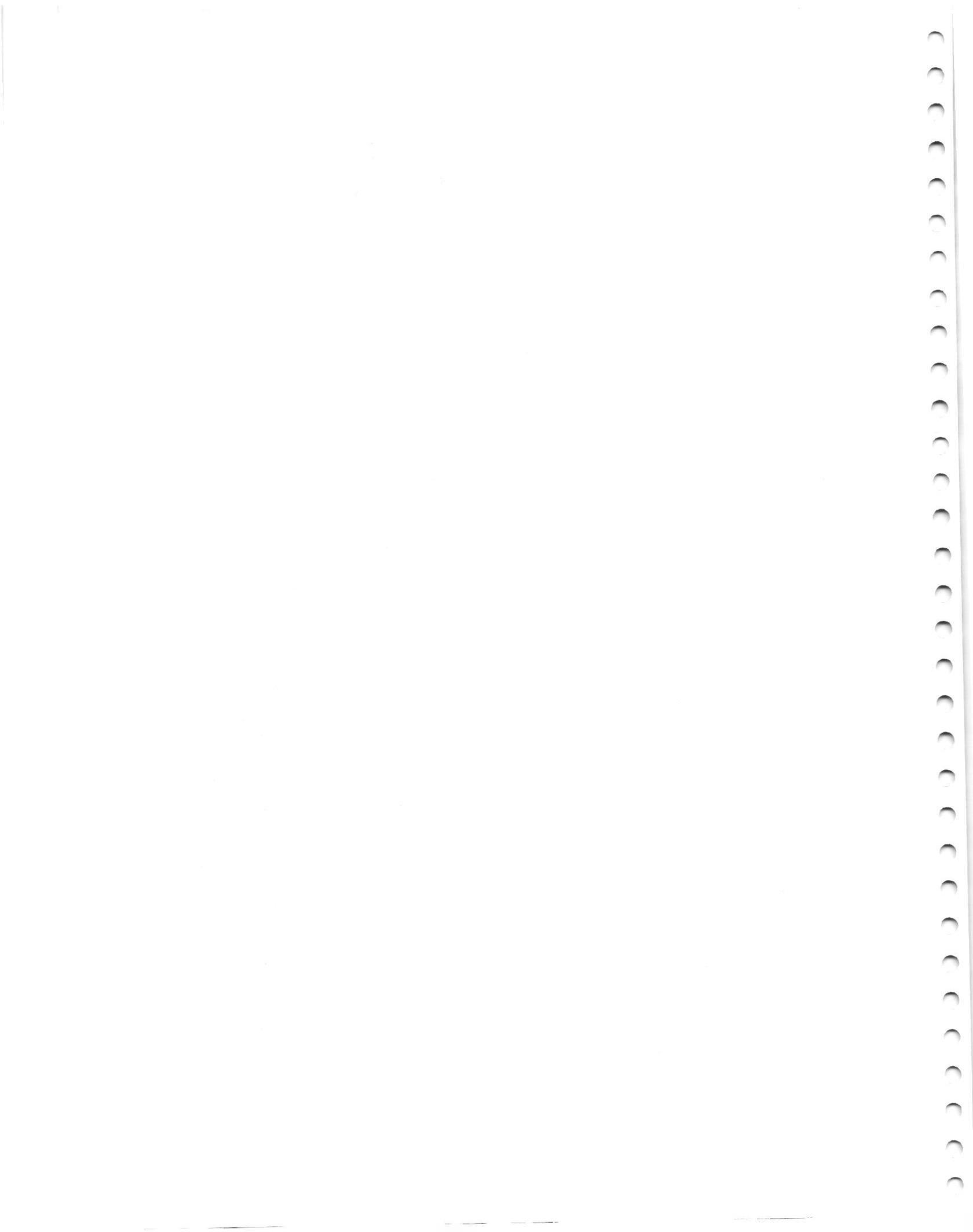
Los medios de impugnación debieron presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tuvo conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado.

⁵¹ Galván Rivera, Flavio, *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, México, Porrúa, 2006, p.291.

⁵² El juicio electoral tiene por objeto garantizar la legalidad de todos los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales.

⁵³ Medio de impugnación que tienen los ciudadanos para tutelar sus derechos políticos de:

- ✓ Votar y ser votado en elecciones populares.
- ✓ Asociarse para participar en los asuntos políticos.
- ✓ Formar partidos políticos y afiliarse a los mismos.
- ✓ Integrar las autoridades electorales.
- ✓ Todos aquellos derechos fundamentales estrechamente vinculados con los derechos político-electorales.



Quien resuelve los medios de impugnación en primera instancia es el Tribunal Electoral del Distrito Federal. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación especializado en materia electoral, con excepción de las acciones de inconstitucionalidad contra leyes electorales federales o locales (correspondientes a la Suprema Corte) que tiene por finalidad sustanciar y resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones electorales y la protección de derechos políticos.

El principio general de impugnación que debe existir en todo proceso electoral, consiste en que los sujetos que participan en una determinada relación jurídica deben contar con los medios para combatir resoluciones de la autoridad, en aras de la garantía de audiencia, legalidad y seguridad jurídica.

a) Juicios Electorales

La protección de la Garantías Constitucionales, es una de las tareas primordiales del Instituto Electoral del Distrito Federal, además de un compromiso que tiene con los chilangos de garantizar su derecho a elegir a sus representantes.

El juicio para la protección de los derechos político–electorales del ciudadano es un medio de impugnación de naturaleza jurisdiccional que procede cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual hace valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones, de asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Por ser la primera ocasión que los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero votaron para elegir al Jefe de Gobierno, fue necesario realizar un formato específico de Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos



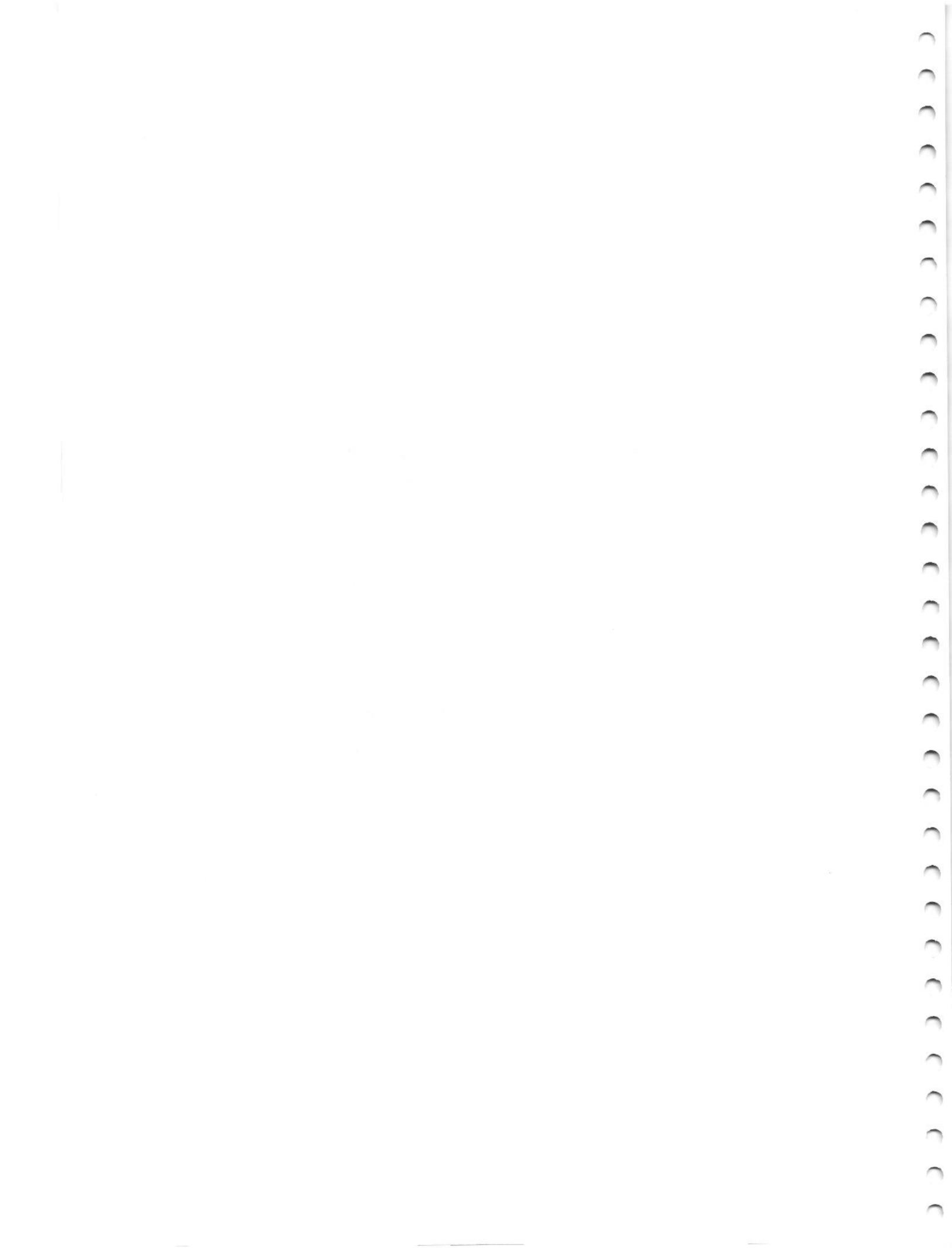
Político-Electorales del Ciudadano, atendiendo a las particularidades del voto en el extranjero.

De un análisis de las características del voto en el extranjero, se llegó a la conclusión que serían cuatro las causales de impugnación que la demanda de juicio contemplaría, las cuales se buscó fueran las que se ajustaran más a esta modalidad:

La determinación y notificación por la que se declaró improcedente la solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero, aún y cuando se hubiera realizado los trámites necesarios en tiempo y forma, segundo la no incorporación o exclusión indebida del registro del ciudadano en la sección electoral de la LNEDFRE de su domicilio en el Distrito Federal, tercero el no envío de la Boleta Electoral para ejercer el voto, aún y cuando se declara procedente la inscripción del ciudadano a la LNEDFRE. Y otros.

El Instituto Electoral del Distrito Federal recibió dos demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, señal inequívoca de que se trata de una Institución garantista de los derechos constitucionales de los ciudadanos, a favor de la legalidad y siempre en busca de potencializar la vida democrática del Distrito Federal.

El IEDF, a través de la Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano abrió una ventana a los chilangos para que acudieran ante la autoridad jurisdiccional, cuando sintieran que habían sido violados sus derechos político-electorales y no dejarlos en estado de indefensión.



CAPITULO VII. Gasto del Voto en el Extranjero

Para la realización de la modalidad de voto en el Extranjero para jefe de Gobierno se realizó un gasto de \$20.016,805.77 en el periodo que abarca desde el 28 de febrero y hasta el 31 de julio de 2012, para una votación de 5,276 ciudadanos en la modalidad de voto postal y 2,639 en la modalidad por Internet, lo que nos da un total de votación de 7,915 votos emitidos en las dos modalidades aprobadas por el IEDF⁵⁴.

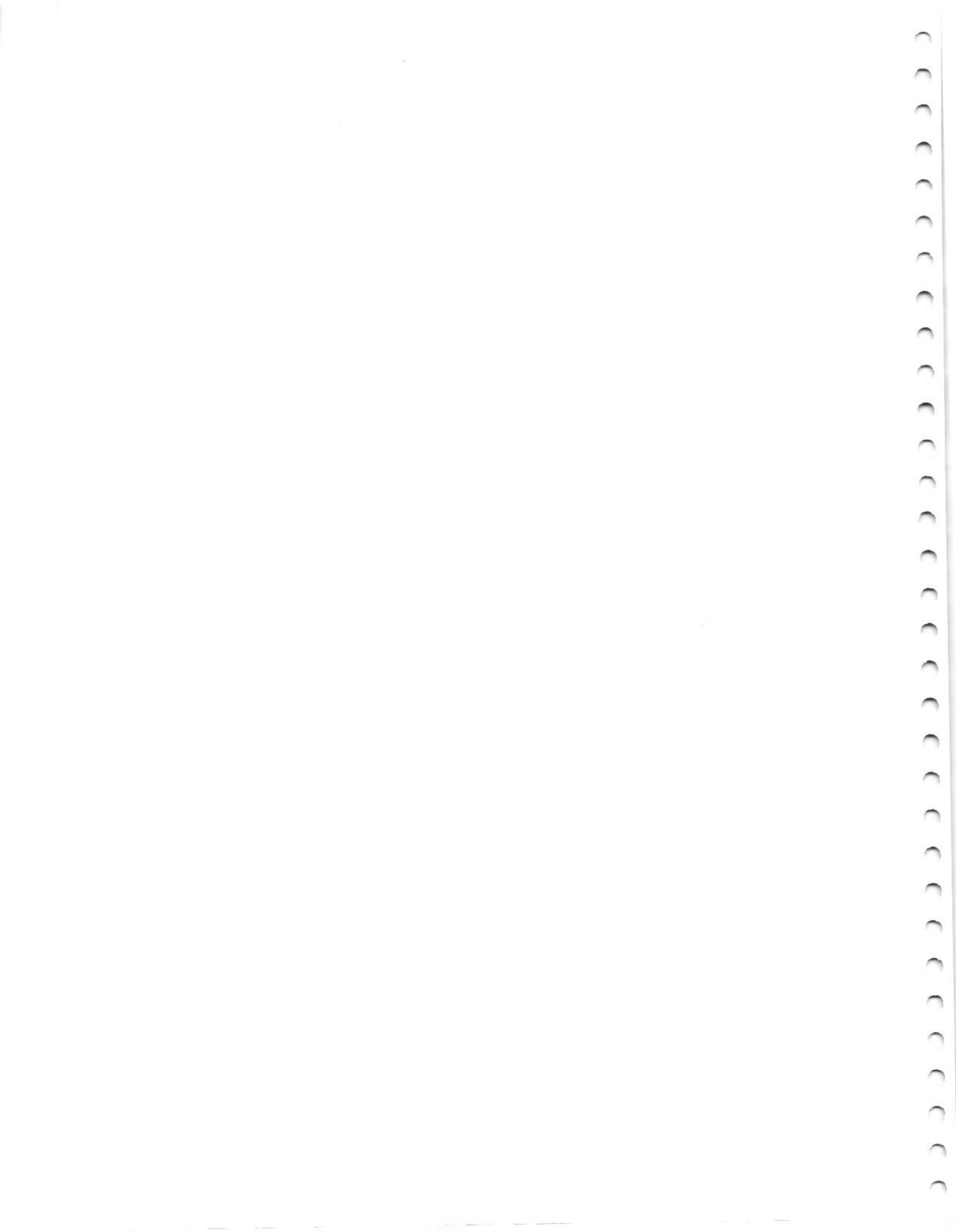
El porcentaje de participación en la modalidad del voto por internet alcanzado se ubicó en 62.76% del total de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal y el 86% de los que obtuvieron su contraseña.

El porcentaje de votación en la modalidad de voto postal representó el 80% del total de ciudadanos registrados para esta modalidad.

Cabe resaltar que durante el proceso electoral federal 2005-2006, se evidenció que el Distrito Federal fue la entidad con mayor número de ciudadanos inscritos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, con 6,281 ciudadanos registrados, de los cuales sufragaron 5,402 para la elección de Presidente de la República.

Esto nos demuestra que se obtuvo una muy buena participación en la implementación del voto en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno, lo cual, establecen un parteaguas en la organización de las elecciones y en la vida democrática de la Ciudad de México, y abre nuevas oportunidades para el avance de la democracia en el país.

⁵⁴ con base en la información del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban las modificaciones al Programa Operativo Anual y ajuste al Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el Ejercicio Fiscal 2012, ACU-006-12 del 6 de enero de 2012.



CONCLUSIONES

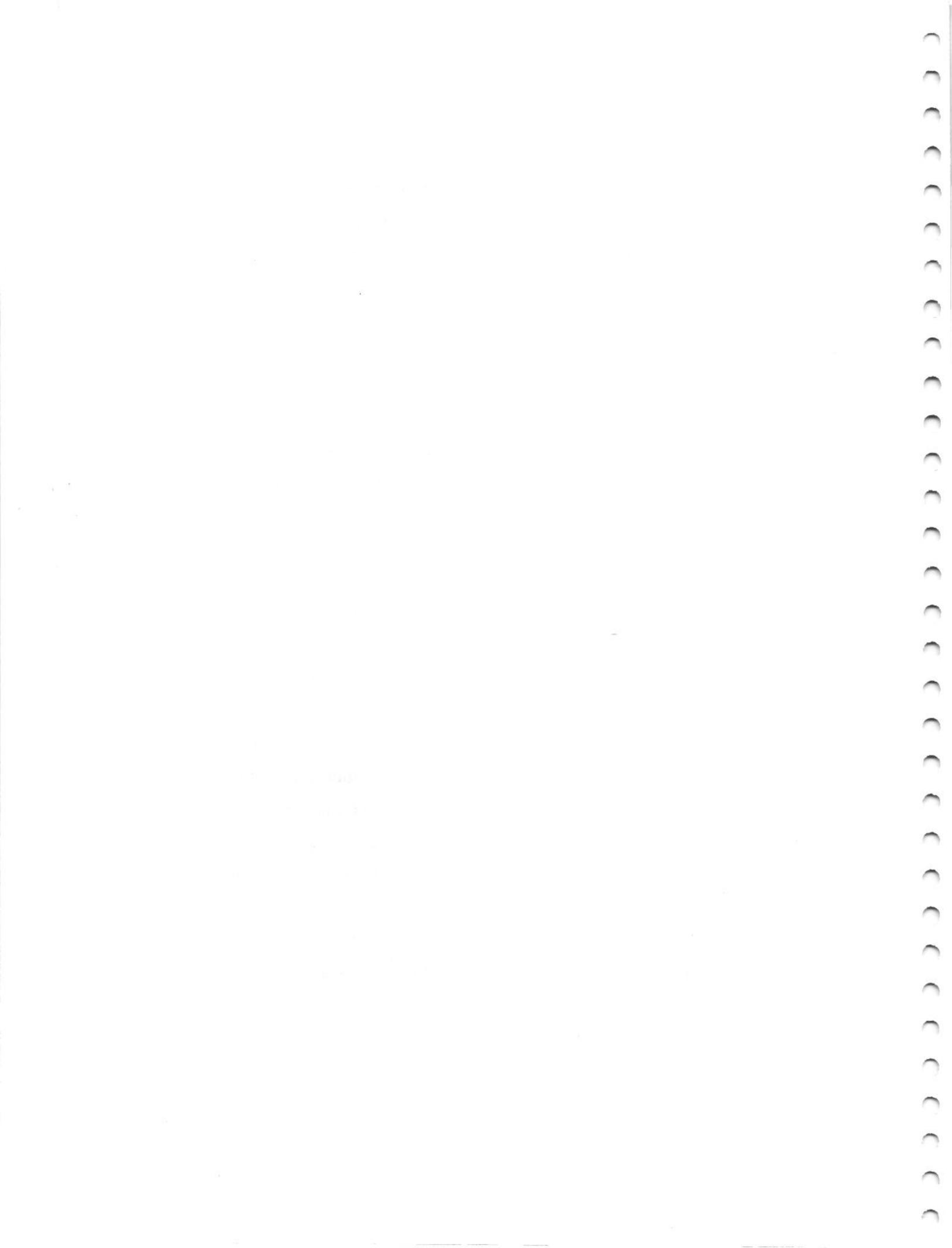
Hoy en día, la democracia en México reconoce la participación de los ciudadanos por medio del voto como una de las principales formas de legitimación de los gobiernos y como la mejor manera de resolver el problema sobre quien gobierna.

La garantía de una elección transparente, imparcial, justa y equitativa es tan importantes como la existencia de mecanismos y procedimientos claros e imparciales para resolver cualquier controversia

El Instituto Electoral del Distrito Federal, es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, promueve también el respeto al voto ciudadano a fin de garantizar sus derechos político-electorales.

El 1° de julio de 2012, quedó acreditado qué tan importante en un ciudadano que viven en su territorio, como el que se encuentra fuera del mismo; el voto está dispuesto para todos, independientemente de quien lo ejerza, ya que la Democracia tiene como finalidad la igualdad entre los individuos, y el voto en el extranjero es una extensión de un derecho político que todos los ciudadanos del Distrito Federal tienen para participar en los asuntos públicos, y debido a que la Constitución no priva de los derechos políticos a quienes fijan su residencia en el exterior, la realización del voto en el extranjero de los chilangos, cumplió con su objetivo democrático de participación, y consolidación del sistema político-democrático.

Una característica importante de esta primera aplicación de voto desde el extranjero, fue la necesidad de crear los acuerdos y mecanismos adoptados por el COVEDF para la operación del proceso electivo, gracias a los resultados obtenidos demostró su eficacia al hacer posible que desde el extranjero 7915 chilangos que habiendo reunido los requisitos legales, se inscribieron en la lista



nominal, emitieron su voto, lo enviaron y fue recibido en tiempo para formar parte del resultado final de la elección de Jefe de Gobierno para la Ciudad de México, por tanto se puede concluir que los mecanismos implementados por el IEDF fueron efectivos.

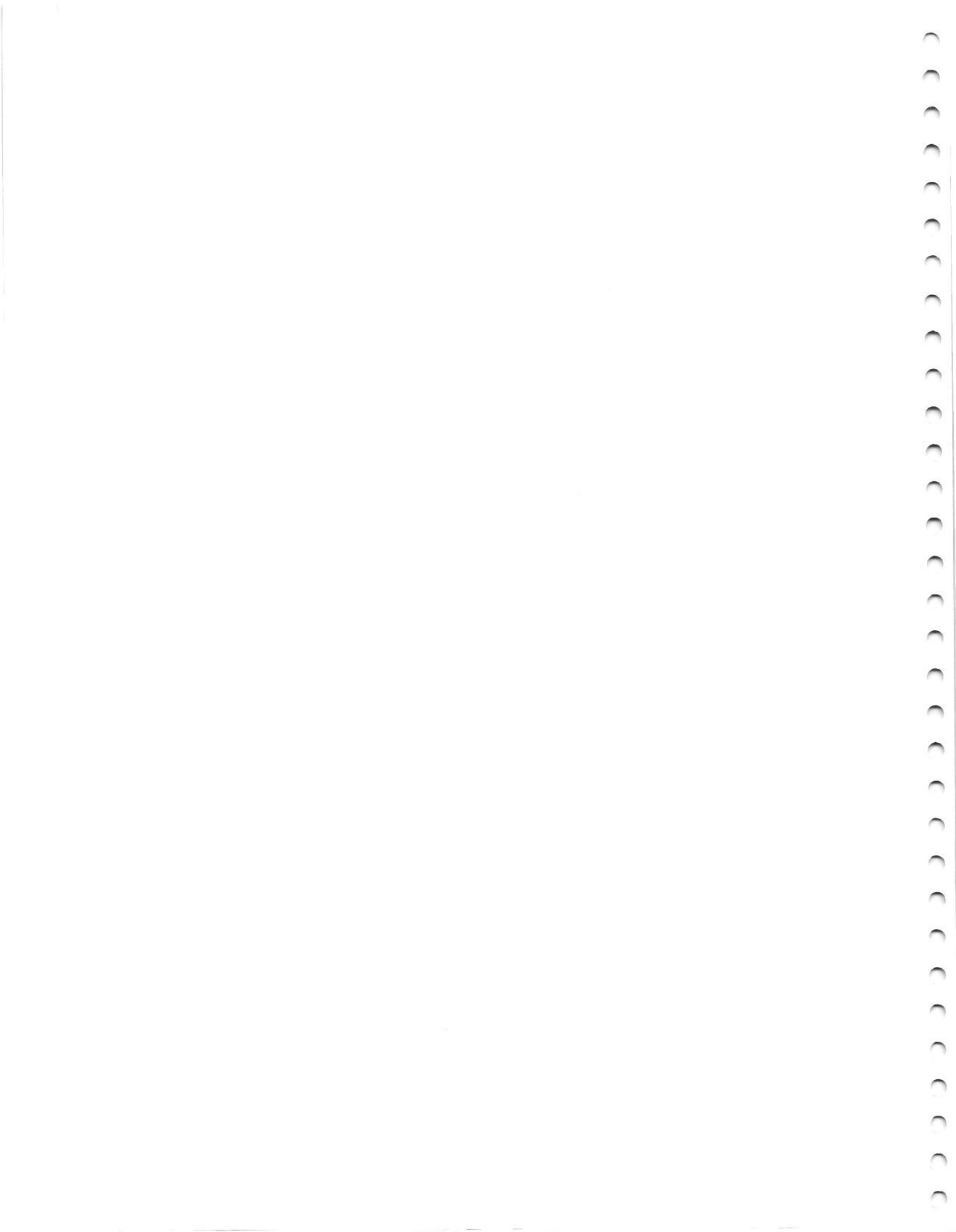
Las elecciones libres y garantizadas por instituciones democráticas constituyen no solo el mecanismo por excelencia para que los ciudadanos manifiesten su opinión sobre quien debe representarlos políticamente y gobernarlos sino también la firma de participación en la que se reducen las desigualdades socio- culturales

En este sentido la labor del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia electoral, no solo aportó esquemas constructivos de consolidación democrática tomando como base el modelo institucional del sistema electoral mexicano, sino también apoyando en la generación de una nueva cultura electoral de alcance internacional que coadyuve a todo cuidado de cualquier país uno de los derechos universales del hombre más importante que es la elección libre y democrática de sus gobernantes.

Si bien inicialmente, los esfuerzos se concentraron en iniciativas de acercamiento y promoción institucional mediante la preparación y distribución de materiales informativos, por lo que surgió el interés de entrar al análisis de las actividades que permitieron al IEDF llevar a buen puerto las votaciones para Jefe de Gobierno desde el exterior.

La estabilidad y continuidad institucional nunca deben darse por desconectadas; su conservación requiere de un esfuerzo de vigilancia y renovación constantes, preservar la institucionalidad democrática exige múltiples y sistemáticos mecanismos de reforzamiento, tanto en el plano jurídico como en el social.

La importancia del IEDF en el logro de este objetivo ha sido fundamental, consolidando la credibilidad y el nivel de confianza en los procesos electorales locales y promoviendo de forma permanente un proceso de formación cívica donde la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos y la



rendición de cuentas de los principales actores se contemplan para que pueblo y gobierno hagan realidad los beneficios tangibles de una democracia electoral y social que exige el avance de la capital del país.

RECOMENDACIONES

Al no existir una normativa que establezca las modalidades de voto para jefe de gobierno desde el extranjero me permito sugerir diferentes cuestiones que considero pudieran incrementar la participación de los connaciones residentes en el extranjero.

Hay que reconocer que cualquier mecanismo es perfectible y el caso mexicano puede ofrecer alternativas más convenientes para los connacionales en el exterior, el hecho de ampliar la posibilidad de que los mexicanos en tránsito puedan ejercer su voto, podría favorecer una mayor participación futura.

El hecho de que en México se reconozca el derecho a votar desde el extranjero, demuestra una característica imprescindible de las democracias modernas, no sólo va de acuerdo a los cambios mundiales que transforman al nacional en un ciudadano global, sino que extiende derechos políticos a ciudadanos mexicanos y aporta un gran capital social al sistema democrático mexicano.

Es necesario mejorar diversos mecanismos ya que en el futuro cercano un mayor número de mexicanos podrían participar para elegir Jefe de Gobierno, y si dicho número de incrementa puede asegurarse que con una comunidad migrante tan mayúscula, el peso de la decisión de los connacionales podría llegar a decidir la elección.

Para el caso de la participación de los chilangos considero que se puede utilizar la urna electrónica como método de votación para el extranjero como una alternativa viable tanto en lo político, económico y social para aumentar la



participación, a continuación menciono las cuestiones del porque debería considerarse esta propuesta;

En primer instancia, en el mediano y largo plazo, se reducen los gastos irreductibles utilizando el voto vía postal.

Segundo; hace más sencillo el voto desde el extranjero, ya que los ciudadanos que residen fuera de manera ilegal, no tienen que dar una dirección como lo hacen ahora en la modalidad postal, lo que les facilitaría el asistir a emitir su sufragio, para que esto funcione debería también realizarse la credencialización en el extranjero por parte de funcionarios del IFE, ya que la población migrantes es muy dinámica, estas deberían instalarse en sitios como embajadas y consulados en periodos distintos de épocas de votación.

Al ser el voto en el extranjero una ley, se trata de materializarlo de la mejor forma, por lo que la urna electrónica sería una forma eficaz de votación, ya que también se podría votar desde el exterior el mismo día de la elección y no antes, también, tendría que realizarse una gran campaña de comunicación, que tendría que explicar lo fácil que sería realizar el voto desde la urna electrónica.

Esta recomendación la baso en la prueba realizada sobre la utilización de la urna electrónica por parte del IEDF en la Ciudad de México, no se puso en duda esta primera experiencia del uso de urnas electrónicas, al no reflejar inconformidad de los grupos políticos o de la misma sociedad, ya que no se presentó medio de impugnación directo en las casillas que utilizaron este instrumento , esto impactó de manera positiva en los actores que intervienen en los procesos electorales, recordando: ciudadanía autoridad electoral y partidos políticos, pues efectivamente quedó demostrado que el proceso de votación era más rápido con la urna electrónica y que el computo se realizaba prácticamente de manera inmediata.

Todo esto sin duda impacta en el sistema democrático de la Ciudad de México pues al no presentarse inconformidades sobre el mecanismo electrónico de



sufragio podría especularse una mayor credibilidad en los comicios, y por tanto, una elevada confiabilidad en el proceso electoral por parte de la ciudadanía.

La urna electrónica entonces lograría brindar mayor legitimidad al sistema político, al generar un carácter más integrador en las instituciones abonando una mayor confiabilidad a la ciudadanía, lo anterior debido a que la prosperidad guarda una relación estrecha con la eficacia y legitimidad del propio sistema político, por lo tanto, la eficiencia como legitimidad en esta caso del IEDF, (como institución) propicia la estabilidad de la democracia capitalina

Hoy por hoy vale la pena destacar la actuación del IEDF debido a que el voto de los chilangos desde el extranjero constituyó un gran reto para dicha institución del cual salió bien librado, aunque hay que estudiar alternativas para acrecentar la participación ya que el tema del voto extraterritorial es fundamental para el futuro del sistema político mexicano, debido a que ninguna experiencia vigente de voto a distancia se involucra una magnitud de potenciales votantes como en el caso mexicano.

Hay que reconocer que el verdadero valor del voto desde el extranjero, es contar con él, a diferencia de hace años, la calidad de universal del voto es más efectiva e inclusive pueden votar pueden votar aquellos que por múltiples causas tienen su residencia fuera del Distrito Federal, con lo que como mencioné anteriormente, quedó acreditado que tan importante es un ciudadano que vive en la Ciudad de México, como el que se encuentra fuera.



BIBLIOGRAFÍA

ALCOCER V. Jorge, 2005. Compilador "*El voto de los mexicanos en el extranjero*", Nuevo Horizonte Editores. S.A de C.V., Primera Edición, México.

BOBBIO Norberto, 1981. *Diccionario de Ciencia Política*, México, Siglo Veintiuno Editores.

BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, 2007.

CARPIZO, Jorge, y VALADEZ Diego, 1998. "*El voto de los mexicanos en el extranjero*". Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie E; VARIOS. Núm. 99, Primera edición México.

CASTILLO, Javier Santiago, "*Innovación electrónica en sufragio, sólo con respaldo social*", México, en *Revista Urna Carta Informativa del IEDF*, año 5 no.32, noviembre de 2004.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990. Actualizado con las disposiciones del Decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2005.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Promulgada el 5 de febrero de 1917. Actualizada con las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005.

Diccionario de la Real Academia Española 22ª Edición. 2001.



ESPINOZA VALLE, Víctor Alejandro, *“El voto lejano. Cultura Política y Migración”* México-Estados Unidos.

ESPINOZA VALLE, Víctor Alejandro. *Democracia y Participación. Política a Distancia*. “El voto de los Mexicanos en el Extranjero”. Núm. 16 de la Serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral. Mayo 2013.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. *Estadística del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Resultados y Participación. Elección de jefe de Gobierno 2012*. Noviembre 2012.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. *Estudio Comparativo, Análisis Operativo y Técnico de la modalidad o modalidades para recabar el Voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012*.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. *Manual de funcionamiento del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012*.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, *“Memoria del voto de los Michoacanos en el extranjero.”* Noviembre de 2007

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. 2006. *“Voto de los mexicanos en el extranjero”*, Elecciones Federales 2006. IFE. México

INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, Matrícula Consular de alta seguridad. 2009, en Instituto Electoral del Distrito Federal, Análisis Estadístico relativo a la ubicación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero, mayo 2011.



JAUREGUI, GURUTZ., *La democracia en la encrucijada*, Barcelona, edit. Anagrama, 1995

GALVÁN RIVERA, Flavio, *Derecho Procesal Electoral Mexicano*, México, Porrúa, 2006,

MANDUJANO RUBIO Saul, *Revista Iniciativa No. 2*. Del Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura del Estado de México.

NAVARRO Carlos, et al, "*Panorama del voto en el extranjero, El manual de IDEA Internacional*". México, IFE/IDEA. 2008

NAVARRO Fierro, Carlos M. 2002. "*El voto en el Extranjero: Estudio Comparado, Sistemas Políticos Electorales*". IFE. México. DF.

NOHLEN, Dieter y GROTZ, Florian; "*Voto en el extranjero: marco legal y panorama general de la legislación electoral*" *Revista Justicia Electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Número 16, México, D.F. 2001.

PARRA, José Francisco. "*Acercamiento al derecho de la migración y la ciudadanía transnacional. El caso de los emigrantes mexicanos y sus derechos políticos*", en *América Latina Hoy*, vol. 33, abril, Universidad de Salamanca. 2003.

PASINO Luis Alonso, *Aspectos tecnológicos del voto electrónico, Perú, Oficina Nacional de Procesos Electorales*, 2007. Consultado en <http://www.web.onpone.gob.pe/modEscaparate/1-2-2-017.pdf>.

SARTORI. Giovanni. 1995. "*La política: Lógica y Método en las Ciencias Sociales*", México, Fondo de Cultura Económica.



URRITY, Carlos Alberto, *Voto en el extranjero, México*. IFE, 1998.

VALDEZ ZURITA, Leonardo, *Gobernabilidad y elecciones*, IFE- Centro para el Desarrollo Democrático, 2010.

VALADÉS DIEGO; "*Voto Migrante: La República en el extranjero*" en Suplemento semanal Enfoque de Reforma, México, D.F., 11 de enero de 2004.

WOLDENBERG José. 2002. "*La construcción de la democracia*". México.: Editorial Plaza & Janés, 383 pp.

WOLDENBERG José. 2002. "*El voto de los Mexicanos en el Extranjero, Viable*", México: Tribunal Electoral del Distrito Federal. Gaceta Informativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Año 1, Núm. 20, agosto 2002.

PAGINAS CONSULTADAS

www.tedf.org.mx

<http://www.dof.gob.mx/>

<http://www.df.gob.mx/index.php/gaceta-oficial>

<http://facebook.com/votochilango.iedf>

<https://twitter.com/votachilango>

<http://youtube.com/InstitutoElectoralDF>

